

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto ascendiendo a D. Luis Calderón y Martín a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y nombrándole Cónsul general de la Nación en Manila.—Página 1226.

Otro ídem a D. Cristóbal del Castillo y Campos, Secretario de segunda clase en la Secretaría general de Asuntos exteriores, a Secretario de primera clase, y disponiendo continúe con esta categoría en dicho Centro.—Página 1226.

Otro ídem a D. Germán Baraibar y Usandizaga, Cónsul de segunda clase en Pau, a Secretario de primera clase y nombrándole con esta categoría Cónsul de la Nación en Capetown.—Página 1226.

Otro ídem a D. Fermín López Robertos y de Muguiro, Secretario de segunda clase en la Legación de Berna, a Secretario de primera clase, destinándole con esta categoría a la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1226.

Otro disponiendo que D. Juan Tomás Sierra y Rustarazu, Cónsul de primera clase en La Paz y en comisión en la Secretaría general de Asuntos exteriores, continúe prestando sus servicios en dicho Centro.—Página 1226.

Otro declarando en situación de supernumerario a D. José María Dousinague y Teixidor, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul en Tampa.—Páginas 1226 y 1227.

Otro ascendiendo a D. Andrés Iglesias y Velayos, Secretario de segunda clase, Cónsul en Galveston, a Secretario de primera clase, Cónsul en Tampa.—Página 1227.

Ministerio de Marina.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que, por gestión directa, se adquiriera en la Habana el petróleo y materias lubricadoras que sean precisas para el aprovisionamiento del crucero "Almirante Cervera" en su viaje de regreso a España.—Página 1227.

Otro autorizando el gasto que se indica para adquisición de petróleo denso con destino a los cruceros que se mencionan.—Página 1227.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Pedro Amador Jiménez, Secretario Intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Ceuta.—Página 1227.

Ministerio de Fomento.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas al funcionamiento del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano.—Páginas 1227 y 1228.

Otra disponiendo asistan a la reunión plenaria del Consejo Internacional para la exploración del Mar, que tendrá lugar en Londres y Plymouth, los señores que se mencionan.—Página 1228.

Otra declarando constituido el Sindicato de Almacenistas e Importadores de carbón del puerto de La Coruña.—Página 1228.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden aprobando la propuesta de concesión de pensiones para perfeccionarse en sus profesiones y sus oficios en el extranjero a los técnicos de Industria y obreros que se indican.—Páginas 1228 y 1229.

Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Valladolid, quede constituido en la forma que se indica.—Página 1229.

Otra nombrando a D. Alfonso Porras y Porras Vicepresidente del Comité paritario de Metalurgia, de Córdoba.—Página 1229.

Otra señalando en el 6 por 100 del presupuesto total de las entidades paritarias de Granada, Almería, Málaga y Jaén, la cantidad necesaria para el sostenimiento de la Comisión mixta de publicaciones con jurisdicción en las indicadas provincias.—Página 1229.

Otra aceptando a D. Francisco Granes Pacarés la dimisión que ha presentado del cargo de Secretario del Comité de Comercio, Despachos, Oficinas y Banca, de Granollers, y nombrando en su lugar a D. Rafael Burguera y Dolz del Castellar.—Página 1229.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos exteriores.—Concediendo excusas, traslados y ascensos a los señores que figuran en las Reales órdenes cuyas fechas se indican.—Página 1229.

CANCELLERÍA.—Anunciando que el Delegado Permanente del Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos en la Sociedad de las Naciones ha depositado, con fecha 2 del mes corriente, el instrumento de ratificación por aquel Gobierno del Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de Septiembre de 1923.—Página 1230.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1230.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Tribunal de oposiciones a ingreso en el cuerpo de Abogados del Estado.—Relación, por orden del sorteo premio, de los señores oposiciones aprobados en el tercer ejercicio y declarados aptos para practicar el cuarto, que se celebrará el lunes 3 de Junio próximo.—Página 1230.

Dirección general de Aduanas.—Abriendo un concurso para la adquisición de tres básculas-puente con fuerza hasta 20.000 kilogramos y 10 básculas portátiles con fuerza hasta 2.000 kilogramos.—Página 1230.

FOMENTO.—Dirección general de Obras

públicas.—Subastas de conservación y reparación de carreteras.—Exhibición de proyectos.—Página 1232.

Plan general de obras por contrata de reparación de todas clases de carreteras del Estado.—Resolviendo en la forma que se indica el expediente referente a la distribución general y en los ejercicios económicos de 1929 y 1930 entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alaba y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de la cantidad de 27 millones de pesetas.—Página 1232.

Aguas.—Autorizando a la Sociedad minera "La Resucitada" para ejecutar las obras de prolongación en

la rambla del Horno del Vidrio, del término de Preich.—Página 1247.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Anunciando tres concursos para proveer plazas de Ingenieros Geógrafos de entrada, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.—Página 1248.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Anunciando hallarse vacantes las plazas que se mencionan.—Página 1248.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REALES DECRETOS

Núm. 1.364.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis Calderón y Martín, Secretario de primera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y nombrarle Cónsul general de la Nación en Manila, en la vacante producida por traslado de D. Emilio de Motta y Ortiz; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el art. 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.365.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Cristóbal del Castillo y Campos, Secretario de segunda clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y disponer que continúe prestando sus servicios en el mencionado Centro, en la vacante producida por ascenso de D. Ginés Vidal y Saura; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.366.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Germán Baribar y Usandizaga, Cónsul de segunda clase en Pau,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y nombrarle, con esta categoría, Cónsul de la Nación en Capetown, en la vacante producida por ascenso de D. Emilio Moreno Rosales; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.367.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Fermín Lóbez

Roberts y de Muguero, Secretario de segunda clase en Mi Legación en Berna,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a la Alta Comisaría de España en Marruecos, en la vacante producida por traslado de don Luis Avilés y Tiscar; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.368.

En atención a las conveniencias del servicio,

Vengo en disponer que D. Juan Tomás Sierra y Rustarazu, Cónsul de primera clase en La Paz y en comisión en esta Secretaría general de Asuntos Exteriores, continúe prestando sus servicios en dicho Centro, en la vacante producida por ascenso del Secretario de primera clase D. Luis Calderón y Martín.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.369.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José María Doussinague y Teixidor, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul en Tampa

Vengo en declararle en situación de supernumerario, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.370.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Andrés Iglesias y Velayos, Secretario de segunda clase, Cónsul en Galveston,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase, Cónsul en Tampa, en la vacante producida por pase a supernumerario de D. José María Doussinague y Teixidor; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

Núm. 1.371.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que por gestión directa se adquiera en la Habana el petróleo y materias lubricadoras que sean precisas para el aprovisionamiento del crucero "Almirante Cervera" en su viaje de regreso a España, dentro del límite de la cantidad de 101.328 pesetas 57 céntimos.

Dado en Barcelona a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.372.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el gasto efectuado por un total de 214.012 pesetas 80 céntimos, a que asciende el importe de la adquisición verificada en Almería en el mes de Marzo último de petróleo denso, con destino al reemplazo de consumo de calderas de los cruceros "Blas de Lezo", "Príncipe Alfonso" y "Méndez Núñez".

Dado en Barcelona a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 649.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Pedro Amador Giménez, Secretario Intérprete de esa Estación sanitaria, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de Sanidad del puerto de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 184.

Excmo. Sr.: Constituido el Consejo Oceanográfico Ibero-Americano en la reunión celebrada el día primero del corriente, y suscrita por todos los Representantes de los Estados-Miembros las correspondientes actas y con objeto de que queden determinados con carácter oficial los diversos extremos que son necesarios para el funcionamiento de dicho Consejo y como contestación a la Real orden de esa Presidencia, núm. 110, de 15 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere adherida España por tiempo indefinido al Consejo Oceanográfico Ibero-Americano.

2.º Que de acuerdo con la decisión tomada por dicho Consejo, se instalen sus oficinas en el local del Instituto Español de Oceanografía.

3.º Que se satisfaga, con cargo a los créditos del referido Instituto, la cuota correspondiente.

4.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real decreto de 24 de Enero último, quede a cargo del mencionado Instituto cuanto se relacione con el Consejo de referencia.

5.º Que el Comité Nacional del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Ministro de Fomento,

Vicepresidente, D. Odón de Buen y del Cos, Catedrático de la Universidad de Madrid, Director general del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: D. José Galbis, Inspector general de Ingenieros Geógrafos.

El Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

D. Pedro González Quijano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Rafael de Buen y Lozano, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía, Catedrático.

D. Jorge Francisco Tello, del Instituto Cajal, Catedrático de la Universidad de Madrid.

El Jefe del Servicio Meteorológico Nacional.

D. Guillermo Sans Huelín, Ingeniero Geógrafo.

D. Manuel Aulló Costilla, Ingeniero de Montes.

Secretario: D. Fernando de Buen y Lozano, Jefe del Departamento de Biología del Instituto Español de Oceanografía; y

6.º Que si V. E. lo estima oportuno, se transmitan a los Gobiernos interesados los votos unánimes del Consejo, consignados en las resoluciones del acta de constitución, por el doble conducto de los señores Embajadores y Ministros de España acreditados en los países que tienen derecho a formar

parte del Consejo y de los Representantes de dichos países en España.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 185.

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta que ha elevado a este Ministerio el Director del Instituto Español de Oceanografía, en uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento por que se rige dicho Centro, aprobado por Real decreto de 24 de Enero último.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que bajo la presidencia del Director del Instituto Español de Oceanografía, D. Odón de Buen y del Cos, asistan a la reunión plenaria del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, que tendrá lugar en Londres y Plymouth durante el mes de Abril próximo, el Subdirector de dicho Centro, D. Rafael de Buen y Lozano, y los Jefes de los Departamentos del mismo, don José Giral y Pereira y D. Fernando de Buen y Lozano, teniendo en cuenta los asuntos que han de tratarse y que los señores indicados han sido expresamente designados por el Consejo como Ponentes en los temas científicos cuya discusión fué acordada en la última reunión, por un plazo de veinticinco días para el primero y de quince días para los restantes, con derecho a las dietas y gastos de viaje reglamentarios, con cargo al capítulo especial 1.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Director del Instituto Español de Oceanografía.

Núm. 186.

Imo. Sr.: Cumplidos todos los requisitos exigidos según la Real orden número 131 de este Ministerio, dictada en 5 de Abril último, a propuesta del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos del Consejo Nacional de Combustibles.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Queda constituido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Real orden número 131 de este Ministerio, el Sindicato de Almacenes e Importadores de Carbón del puerto de La Coruña, formando parte del mismo las entidades siguientes:

Pérez Alejo y Compañía.

Enrique Fraga Rodríguez.

Dionisio Tejero Pérez.

Joaquín Ponté Naya.

Ramiro González y Lorenzo.

Armadores de Buques Pesqueros, Sociedad limitada.

Norberto Sánchez y Méndez Balgoma.

2.º Las entidades mencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los pactos concertados con la Oficina central de la Federación de Sindicatos Carboneros de España, y de todos los preceptos reglamentarios.

3.º Se otorga un plazo de diez días naturales para que los comerciantes que en tiempo hábil hubieren solicitado ser admitidos en el Sindicato y no figuren en la relación presente, puedan recurrir ante este Ministerio (Consejo Nacional de Combustibles), justificando documentalmente el derecho que consideren les asiste.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 698.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación, fecha 7 del actual, en la que el Presidente de la Junta Central de Perfeccionamiento Profesional Obrero eleva a este Ministerio la propuesta de las pensiones en el extranjero para técnicos de industria y obreros, formulada de acuerdo con las bases consignadas en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 13 de Diciembre próximo pasado:

Resultando que en la sesión del Pleno, celebrada por la referida Junta el día 4 del corriente mes de Mayo, fueron examinados los expedientes de los solicitantes, de los cuales cuatro correspondían al grupo de téc-

nicos de industria y 145 al de obreros:

Considerando que la Junta Central de Perfeccionamiento Profesional, al formular la propuesta se ha atendido a las prescripciones legales vigentes, contenidas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Mayo de 1919, artículo 22 del mismo Real decreto, artículo 14 del Real decreto de 4 de Abril de 1913 y artículo 12 del Real decreto de 14 de Mayo de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de concesión de pensiones para perfeccionarse en sus profesiones y en sus respectivos oficios en el extranjero a los técnicos de industria y obreros que a continuación se expresan:

Técnicos industriales.

D. José Burgos Monfort, de Madrid; Perito mecánico y electricista, con la gratificación mensual de 600 pesetas y por tiempo de un año.

D. José García Santlesmases, de Barcelona; Técnico electricista, con la gratificación mensual de 600 pesetas y tiempo de un año.

Los expresados señores se pondrán a disposición de la Junta de Perfeccionamiento Profesional, para facilitar como Profesores la instrucción teórica necesaria a los obreros pensionados durante el periodo de tres meses del curso preparatorio y de orientación de los mismos.

Obreros.

D. Crisanto Calmerza Vallejo, de Madrid, electricista.

D. Rafael Bermejo Estelles, de Madrid, tornero.

D. Tiburcio Pico Torres, de Madrid; Perito mecánico, Perito electricista, Perito químico y aparejador.

D. Juan Jiménez Fernández, de Madrid, electromecánico y Perito electricista.

D. Ulpiano García Jiménez, de Madrid; Perito industrial, construcciones aeronáuticas.

D. Angel Hernández Carenas, de Madrid; Perito industrial, construcción de vagones.

D. José Moreno Benavente, de Madrid, grabador.

D. Claudio Portella Batista, de Barcelona, mecánico textil.

D. Juan Castells Ruiz, de Barcelona, químico metalúrgico.

D. Florencio Menoyo Butrón, de Portugalete (Vizcaya), tornero mecánico.

D. Ricardo Varela Salas, de Santander, tornero.

D. José Moreno Blanco, de Gijón, Perito mecánico y calderero.

D. Enrique Totorica Bañales, de Erandio (Vizcaya), fundidor.

D. Santos Herrero Martínez, de Erandio (Vizcaya), trazador.

D. Julián Domaica Larrea, de Baracaldo (Vizcaya), tornero.

D. Francisco Camarena Barrió, de Los Corrales de Buelna (Santander), Perito mecánico.

D. Scrapio Rodríguez Ochoa, de Oviedo, Perito mecánico y ajustador.

D. Luis Suárez Alonso, de Gijón, Perito mecánico y trefilador.

D. Juan Antonio Cabricano Alvarez, de Barros de Langreo, moldeador.

D. Fernando Sánchez Velasco, de Sama de Langreo, Capataz facultativo de Minas y ajustador.

D. Luis Loredo Barrial, de La Felguera, Perito electricista.

D. Ciriaco Fernández Larrosa, de Tubía, fabricación de limas.

D. Rufino Ibáñez Alegria, de Pamplona, Capataz y viticultor.

D. Fausto San Miguel Alijarde, de Zaragoza, modelista de fundición.

D. Narciso Jiménez Pérez, de Zaragoza, Perito electricista y bobinador.

D. José Marín Ortiz, de Llano de Brujas (Murcia), microscopista.

D. Fermín Juan Pagán Tuduri, de Cartagena, Perito industrial.

D. José Solano Gil, de Rincón de Seca (Murcia), relojero.

Doña Esperanza Zuloaga Estringana, de Segovia, ceramista.

2.º Que los 29 obreros que figuran en la anterior relación percibirán un jornal diario de 15 pesetas, con deducción del impuesto, siendo la duración de la pensión de un año y tres meses para todos ellos.

3.º Que serán de cuenta de la Junta los viajes de los obreros, traslados, matrículas, herramientas y demás que en relación con estas pensiones autoriza la Junta.

4.º La Junta Central de Perfeccionamiento Profesional queda autorizada para establecer un curso preparatorio para los obreros, cuya organización y funcionamiento correrá a cargo de dicho organismo. Asimismo, la expresada Junta Central queda facultada para disponer el momento en que los obreros serán llamados a incorporarse al referido curso preparatorio y acordar las expediciones, realizando los servicios de inspección que estime conveniente para la debida vigilancia y buen orden de las pensiones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.

P. O.,
MARVA

Señor Presidente de la Junta Central de Perfeccionamiento Profesional Obrero.

Núm. 699.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de un Comité paritario en Valladolid de Siderurgia, Metalurgia y derivados, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Valladolid quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Mariano Milans del Bosch.

Vicepresidente primero, D. Guillermo Wesolowski.

Vocales patronos efectivos: D. Baldomero Soto Martínez, D. Domingo Velasco Alonso, D. Jorge Martín, don Eusebio Allán y D. Mariano Cid.

Vocales patronos suplentes: D. Virgilio Mayo Rubio, D. Elesio Gatón, D. Julio Rodríguez Giménez, D. Fidel Hermida Pérez y D. Patricio Ruiz.

Vocales obreros efectivos: D. Nicolás Barrios Blanco, D. Saturnino Montiel Rodríguez, D. Vicente Santiago Sierra, D. Pedro Reyó Valle y D. Valentín Granado León.

Vocales obreros suplentes: D. José Tejedor Domínguez, D. Mariano Fernández Alvarez, D. Manuel Fernández Alonso, D. Teodoro del Campo Robledo y D. Felipe Mendoza.

Secretario, D. Ernesto López de Heredia.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 700.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Vicepresidente del Comité paritario de Metalurgia de Córdoba, y visto lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien designar para ocupar dicho cargo a D. Alfonso Porras y Porras.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 701.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio en el artículo 83 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido señalar en el 6 por 100 del presupuesto total de las entidades paritarias de Granada, Almería, Málaga y Jaén, la cantidad necesaria para el sostenimiento de la Comisión mixta de publicaciones con jurisdicción en las indicadas provincias.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 702.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión presentada por D. Francisco Granés Pallarés, Secretario del Comité de Comercio, Despachos, Oficinas y Banca de Granollers,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar dicha dimisión y nombrar para sustituirla a D. Rafael Burguera y Dolz del Castellar.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Reales órdenes. — 6 de Mayo de 1929.—Declarando excedente voluntariamente

tario a D. Pedro de Soto y Domecq, Secretario de segunda clase, nombrado en La Paz.

8 de Mayo de 1929.—Trasladando al Consulado de la Nación en Gottenburgo a D. Manuel Orbea y Biarreau, Cónsul en San Salvador.

11 de Mayo de 1929.—Declarando excedente voluntario a D. Edgar Neville de Rouree, Conde de Berlanga de Duero, Secretario de tercera clase, nombrado en la Legación de S. M. en Caracas.

25 de Mayo de 1929.—Trasladando a la Legación de S. M. en Atenas a D. Francisco de Amat y Torres, Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en Belgrado.

27 de Mayo de 1929.—Trasladando al Consulado de la Nación en Pau a D. Mariano Vidal Tolosana, Cónsul de la Nación en Galatz.

27 de Mayo de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en Berna, a D. Antonio Villaceros y Benito, Secretario de tercera clase en la Secretaría General de Asuntos Exteriores.

28 de Mayo de 1929.—Trasladando al Consulado de la Nación en Galveston, a D. Pablo de Ubarri y Soriano, Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en Oslo.

28 de Mayo de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase, en la Legación de S. M. en Riga, a don Félix de Iturriaga y Codes, Secretario de tercera clase en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

28 de Mayo de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase, en la Secretaría general de Asuntos Exteriores, a D. José Lion Depetre, Secretario de tercera clase en el Consulado general de la Nación en Amberes.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

CANCILLERÍA

Según comunica la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, el Delegado permanente del Reino de los serbios, croatas y eslovenos en la Sociedad de las Naciones, ha depositado con fecha 2 del mes de Mayo en curso el instrumento de ratificación por aquel Gobierno del Convenio internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de Septiembre de 1923.

Este Convenio, cuyo texto ha sido publicado en la GACETA DE MADRID de 30 de Septiembre de 1924, fué ratificado por España con fecha 19 de Diciembre del mismo año, y también lo ha sido por los Gobiernos de los siguientes países: Albania, 13 Octubre 1924; Alemania, 11 Mayo 1925; Austria, 12 Enero 1925; Bélgica, 31 Julio 1926; Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 11 Diciembre 1925; Unión sudafricana y el sudoeste africano, 11 Diciembre 1925; Bulgaria, 1.º Julio 1924; China, 24 Febrero 1926; Villa libre de Dantzig, 31 Marzo 1926; Finlandia, 29 Junio 1925; Italia, 8 Julio 1924; Letonia, 7 Octubre 1925; Luxemburgo, 10 Agosto 1927; Mónaco, 11 Mayo 1925; Países Bajos e Indias Holandesas, Surinam

y Curaçao, 3 Septiembre 1927; Polonia, 8 Marzo 1927; Portugal, 4 Octubre 1927; Rumania, 7 Junio 1926; Siam, 28 Julio 1924; Suiza, 20 Enero 1926, y Checoslovaquia, 11 Abril 1927. Luxemburgo ratificó este Convenio a reserva de que en la aplicación de las disposiciones penales del mismo, las Autoridades de Luxemburgo respetaran el párrafo final del artículo 24 de la Constitución del Gran Ducado, que prescribe que el editor, impresor o distribuidor no pueda ser perseguido si el autor es conocido, si es luxemburgués y domiciliado en el Gran Ducado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado general de España en Buenos Aires participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles Basilio Rodríguez González, Epigenio Villarmo, Francisco Crespo, Francisco Herrero, Juan Viader Felgu, Antonio Gómez Cajide, Nicolás Heras y José Ramos.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado general de España en La Habana participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español José Prado Planellas, natural de San Antonio (Islas Baleares), hijo de Francisco y de Catalina, de veinticuatro años de edad.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado de España en Mendoza participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Pedro Zoco Larrot, de cincuenta y tres años de edad, natural de Ochagavía (Navarra), hijo de Carlos y de Manuela.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado de España en Rosario de Santa Fe participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español José Fernández García, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Domes (Pontevedra), soltero, de oficio fogonero, de cincuenta y tres años de edad.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Relación por orden del sorteo previo de los señores opositores aprobados en el tercer ejercicio y declarados aptos para practicar el cuarto.

Número 3, D. Joaquín Navarro Corominas; 14, D. Alfonso de Hoyos y

Sánchez; 43, D. Jaime Oliver y Sacristán; 48, D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate; 57, D. Juan Antonio Nájera Ortiz; 66, D. Gervasio Collar y Luis; 68, D. Luis de Usera y López González.

El cuarto ejercicio se celebrará el lunes, 3 de Junio, a las nueve y media de la mañana, en la Dirección general de lo Contencioso, citándose para practicarle a todos los señores opositores que figuran en la presente relación.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Bastos.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, C. de Santamaría de Paredes.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Pliego de condiciones para la adquisición de básculas-puente y portátiles con objeto de que se dote de ellas a las Aduanas nacionales.

La Dirección general de Aduanas, autorizada por Real decreto de fecha 26 de Marzo último, abre un concurso para la adquisición de tres básculas-puente, con fuerza hasta 20.000 kilogramos, y diez básculas portátiles, con fuerza hasta 2.000 kilogramos.

CONDICIONES

Primera. Los modelos de básculas, tanto las puentes como las portátiles, serán de libre elección entre los concursantes, debiendo reunir las mayores garantías de exactitud en las pesadas y resistencia y buena calidad de los materiales.

Por otra parte, las básculas-puente habrán de ir provistas de un aparato o mecanismo que haga en absoluto independiente de la voluntad de la persona encargada de efectuar la pesada, el señalamiento de la misma, que no se realizará si el cuerpo que ha de pesarse no ocupa la plataforma destinada a recibirlo; y se advierte plena y ostensiblemente que la lectura señalada tiene que ser la exacta, quedando, además, impresa en un cartón o papel, como comprobante del peso exacto en todo momento. En cuanto a las básculas portátiles, tendrán que ser metálicas, de doble romana y con aparato marca-dor de las pesadas.

Segunda. Al suministro de los modelos que merezcan la aprobación y admisión serán inherentes los trabajos de cimentación e instalación de las básculas-puente, debiendo entregarse en perfecto estado de funcionamiento.

Tercera. El plazo para la admisión de proposiciones se fija hasta las catorce horas del día 12 de Julio próximo, según se anunciará en la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial de Avisos*, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Boletín Oficial de la Dirección general de Aduanas*, debiendo insertarse los referidos anuncios con veinte días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la celebración del concurso.

Cuarta. Los que pretendan tomar

parte en el concurso presentarán su proposición en el Registro general de la Dirección general de Aduanas, donde, previa exhibición de su cédula personal del corriente ejercicio, le será entregado recibo. Dicha proposición, bajo sobre sellado y lacrado, la integrarán los documentos siguientes:

1.º El pliego de la proposición extendido en papel del sello de octava clase, en el cual se fijará el precio a que se ofrece cada báscula, el de su colocación e instalación y los plazos y número de unidades que al expirar aquéllos serán entregados por los concursantes a medida que se les vayan exigiendo por la Dirección general de Aduanas.

2.º Memoria explicativa con su correspondiente dibujo del modelo que se ofrece, expresando la materia o materias de que se componga, sus dimensiones y cuantos detalles se consideren necesarios referentes a su funcionamiento. Cuando la proposición sea hecha por representación, se acompañará documento bastante en derecho que justifique tal condición, y siempre se consignará el nombre, edad y domicilio del concursante.

Quinta. La apertura de los pliegos que al concurso se presenten y la aceptación provisional del modelo que se juzgue reúne mejores condiciones, se verificará ante Notario y por una Junta, compuesta por el señor Director general de Aduanas, el Subdirector primero, el Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo Centro directivo, el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, un representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y un Abogado del Estado afecto a la Asesoría jurídica de la Dirección general de Aduanas.

Sexta. El examen y admisión de las proposiciones que al concurso se presenten podrán verificarse en una o varias sesiones, a juicio de la Junta de concurso, la que en vista del estudio que realice, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la adjudicación en favor de la proposición que se estime reúna mayor garantía para el servicio y que en igualdad de condiciones ofrezcan ventajas en el precio, debiendo la Junta de concurso elevar la propuesta provisional al Gobierno, el que podrá aceptarla, rechazarla, adjudicar el servicio a otra de las proposiciones presentadas o, si lo creyera conveniente, rechazar todas las proposiciones, declarando desierto el concurso.

Séptima. Después de adjudicado el concurso se elevará el contrato a escritura pública, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que reciba el contratista la comunicación, por la que se le designe el Notario ante el cual deba aquella otorgarse, siendo de su cuenta los gastos de la referida escritura, el de la primera copia que ha de entregarse en la Dirección general de Aduanas, una segunda copia que ha de remitirse a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda para justificar el libramiento que se expide y una tercera copia que se remitirá a la Comi-

sión protectora de la Industria nacional; los gastos de publicidad, los de derechos reales y cuantos deban satisfacerse conforme a las leyes tributarias vigentes.

Octava. El contratista quedará obligado a suministrar los efectos del contrato en los plazos por él marcados y con arreglo a las condiciones ofrecidas.

Novena. La Hacienda abonará el importe de los efectos contratados al precio convenido, previo examen y aprobación de las cuentas justificativas de las entregas que se hayan realizado, dictando la Dirección general de Aduanas las órdenes oportunas para la expedición de los consiguientes mandamientos, que la Ordenación de Pagos de Hacienda librará con el carácter de "en firme" y con imputación a la sección 10, capítulo 12, artículo 2.º, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos, sin que las obligaciones que se adquirieran puedan afectar a distintos ejercicios económicos. Estos mandamientos irán expedidos a nombre del contratista o persona que legalmente le represente; se justificarán de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 84 del Reglamento de 24 de Mayo de 1891, y serán expedidos en formalización por la parte correspondiente a los impuestos a que están afectos los pagos que mediante ellos se realicen, y en efectivo por su importe líquido.

Décima. En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato, se considerará rescindido éste, y cuyos efectos, según previene el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911, serán: primero, la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio; segundo, la celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, y tercero, no presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Undécima. Los concursantes constituirán un depósito previo en la Caja general de Depósitos, equivalente al 1 por 100 de su proposición, para responder del cumplimiento de las condiciones previas para la celebración del contrato, y este depósito se elevará en la escritura de contrato a fianza definitiva, previo el aumento hasta llegar al 10 por 100 de la proposición del contratista.

Duodécima. La responsabilidad en que pueda incurrir el contratista se exigirá sobre sus bienes habidos y por haber, por vía de apremio y sobre la fianza a que se refiere la cláusula an-

terior, aplicándose el importe que por la ejecución se otenga al resarcimiento de los perjuicios causados a la Hacienda.

Décimotercera. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento, rescisión y efectos del contrato solo podrán dirimirse por la vía contencioso-administrativa, cuando se hayan agurado los trámites gubernativos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Décimocuarta. Se entenderá que forma parte del pliego de condiciones, como legislación supletoria, la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Real decreto de 21 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes.

Décimoquinta. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, el contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se verificará con arreglo al mismo, no admitiéndose proposiciones en las que no se ofrezcan básculas de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley y que a continuación se expresan literalmente:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos por servicio de obras públicas u otro servicio del Estado, deberán cuidar de que sus copias literales de tales contratos sean comunicadas a media-

lamente después de celebrados en cualquier forma a la Comisión Protectora de la Producción nacional.

Para ordenar el pago a que el concurso dé lugar, o el subsiguiente a una designación de procedencia que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión prescrita en el párrafo anterior y todos los preceptos legales que la misma deja en vigor.

Décimosesta. El contratista no podrá solicitar aumento de precios, prórrogas o modificaciones de lo que se contrate, ni tampoco transferencia a persona alguna del suministro a que se refiere este concurso.

Décimoséptima. Los concursantes justificarán, al tiempo de presentar las proposiciones, que han cumplido lo dispuesto en la legislación del Retiro Obrero obligatorio, y además los requisitos que se exigen por el Real decreto del Directorio Militar de 12 de Febrero de 1923 sobre incompatibilidades, y la justificación de encontrarse el contratista al corriente en la contribución industrial o de utilidades, en su caso.

La Junta de concurso, antes de proceder a la recepción de los efectos objeto del suministro, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 4.º, número 6.º, del Real decreto de 19 de Junio de 1924 sobre intervención del Tribunal Supremo de Hacienda pública, y, en su virtud, deberá disponer la citación correspondiente para que concurra a la recepción de los efectos a que se refiere este concurso, un Delegado de dicho Tribunal.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Director general, Pablo Verdeguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SUBASTAS DE CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Exhibición de proyectos.

Esta Dirección general ha resuelto que en los anuncios de subasta de obras de conservación y reparación de carreteras que V. S. remita para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esa provincia se ponga:

"El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina."

Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, excepto los de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

PLAN GENERAL DE OBRAS POR CONTRATA DE REPARACION DE TODAS CLASES DE CARRETERAS DEL ESTADO

Examinado el expediente referente a la distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1929 y 1930, entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de la cantidad de 27 millones de pesetas, de la total de 30 millones de pesetas fijada en el apartado 2.º del artículo 23 del Real decreto-ley de 3 de Enero de 1929 (GACETA del 4), de aprobación de los Presupuestos generales del Estado para 1929, para obras por contrata de reparación de todas clases de las carreteras del Estado actualmente a cargo de dichas Jefaturas, y a subastar por ellas durante el presente ejercicio económico de 1929, más tres millones de pesetas para adquisición y reparación de maquinaria, según lo dispuesto en el citado apartado 2.º, y cuya primera total anualidad para 1929, importante pesetas 10.500.000, se abonará con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para este Ministerio:

Resultando del mismo que por Real orden de 14 de Febrero de 1929 (GACETA del 23) se aprobó la distribución citada y se dispuso la tramitación a seguir para la formación del plan general de subastas de las mencionadas obras, a celebrar durante 1929 por las Jefaturas de Obras públicas entre que se hizo tal distribución, ordenándose, entre otras cosas, que éstas remitiesen a este Ministerio las relaciones duplicadas de los proyectos de aquellas obras, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publicara la Real orden citada, y con arreglo a las instrucciones en la misma especificadas:

Resultando que en las Instrucciones anejas al Reglamento para el ejercicio de la inspección de los servicios de obras públicas y de la delegación de funciones de las Direcciones de Obras públicas y Ferrocarriles, aprobado por Real decreto de 6 de Mayo de 1927 (GACETA del 7), se dice:

"Reparación.—Las facultades que en materia de conservación de carreteras atribuye a los Jefes el Real decreto de 5 de Julio de 1920 se hacen extensivas a la reparación de firmes ordinarios y también a los especiales, mientras no se varíe su clase y disposición; siendo asimismo aplicable a las reparaciones todo lo demás que se acaba de establecer en cuanto a la conservación", y como según el mencionado Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) se delega en los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias la aprobación de los proyectos de conservación de carreteras la celebración de su subasta, etc., iguales facultades se delegan en los mismos Ingenieros Jefes, en relación con los Inspectores, en cuanto a reparación de carreteras, y por tanto, la subasta de esta clase de obras se ha

de efectuar en las Jefaturas de Obras públicas, con arreglo a las Instrucciones para ello vigentes:

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Mayo de 1927 (GACETA del 7), acabado de relacionar, y en la Real orden de 14 de Febrero de 1929 (GACETA del 23), referida en el primer resultado, las Jefaturas de Obras públicas correspondientes han remitido ya las relaciones duplicadas por la última de ellas pedidas, de los proyectos de reparación de carreteras aprobados, y también copias de estos últimos, estando con ello terminada la tramitación a que su cumplimiento ha dado lugar y pudiéndose, por tanto, formular el plan general de las obras de reparación de todas clases de la carreteras del Estado actualmente a cargo de las mismas, a subastar por ellas y a celebrar dentro del ejercicio económico de 1929, según el apartado segundo del artículo 23 apartado segundo del artículo 23 del Real decreto-ley de 3 de Enero de 1929 (GACETA del 4):

Resultando que con las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes se ha formulado la adjunta, comprensiva de todas las obras de las carreteras en ellas propuestas a ejecutar por contrata, constituyendo el plan general acabado de mencionar y para cuya ejecución está autorizado el Ministro de Fomento, previo acuerdo favorable del Gobierno, según el artículo 27 del repetido Real decreto-ley de 3 de Enero de 1929 (GACETA del 4).

Considerando que pudiendo ocurrir quede desierta la segunda subasta (no contándose a tal efecto como celebradas las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata en el plazo para ello fijado) de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la relación adjunta, y a la vez que la Jefatura de Obras públicas correspondiente no juzgue posible ejecutar por administración las obras a que se refiera o refieran en los mismos precios por tal sistema y con arreglo a las condiciones en que se han verificado las dos subastas desiertas, debe recabarse el previo acuerdo del Consejo de Ministros, en evitación de nuevas tramitaciones que retrasen la subasta de las obras y también para que en virtud del carácter descentralizador del Real decreto de 6 de Mayo de 1927 (GACETA del 7) y para dársele aún mayor a los efectos de la abreviación de trámites para la subasta, para que se autorice al Ministro de Fomento, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas, para que éstas, inmediatamente que quede desierta la segunda subasta en las condiciones expresadas, puedan proceder a redactar el nuevo o nuevos proyectos correspondientes, modificando el primitivo o primitivos como tengan por conveniente, reduciendo la longitud o la cantidad de piedra o de obra, o ambas cosas a la vez, por el aumento consiguiente en

los precios, pero sin que el presupuesto total o por contrata de cada uno exceda del correspondiente del primitivo, y, una vez por ellas aprobados, procedan, sin nueva tramitación y por la presente, a anunciar y celebrar las veces que sean precisas, dentro de este ejercicio económico de 1929, las subastas de las obras correspondientes, a hacer su adjudicación y a seguir toda la demás tramitación a que haya lugar desde el momento que se conceptúan como nuevos los proyectos que se las autoriza a redactar modificando los primitivos, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 4.º de la Instrucción de 16 de Julio de 1920 (GACETA del 20) para la aplicación por las Jefaturas de Obras públicas de las facultades que en los servicios y obras por contrata de conservación de carreteras se las concedieron por Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6), ya que éste se ha hecho extensivo, según se ha visto, por el Real decreto de 6 de Mayo de 1927 (GACETA del 7) a las obras de reparación de carreteras:

Considerando que por necesidades y conveniencia del servicio, aun transcurrido un plazo relativamente corto pudiera no ser pertinente disponer ahora de antemano la aplicación del remanente que ha quedado sin invertir por las Jefaturas de Obras públicas, diferencia entre el crédito total a cada una concedido por la Real orden de 14 de Febrero último (GACETA del 23) y el importe total de los presupuestos totales de los proyectos por cada una propuestos que figuran en la relación adjunta, más las economías que se obtengan por las bajas de subastas de ellos, y debiendo conocerse en este Ministerio estas bajas inmediatamente que se celebre la primera subasta de los repetidos proyectos, para adoptar entonces la resolución que se juzgue más conveniente respecto a su aplicación, en unión del remanente para obras de la clase de las que nos ocupan, o para éstas y maquinaria a la vez, y que pudiera ser distinta de la que al presente se tomase:

Considerando que bajo todos conceptos, y no sólo por el expresado en el anterior, debe celebrarse sin retraso la primera subasta de todos los proyectos comprendidos en la adjunta relación:

S. M. el Rey (q. D. g.), previa informe del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, conformándose con el acuerdo favorable del Consejo de Ministros a la propuesta hecha por el de Fomento, se ha servido disponer:

1.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para que, análogamente a como se hacía por la Dirección general de Obras públicas, anuncien con urgencia y celebren, de todos modos dentro del mes a partir de la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique esta Real orden, teniendo

en cuenta todas las disposiciones vigentes sobre subastas, sin olvidar las referentes a travestías; la Circular de 14 de Junio de 1928 sobre la fijación del plazo total de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas; el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8) y del 26 mismo (GACETA del 27) sobre contratación de obras o servicios públicos, y la Real orden de 6 de Abril de este año (GACETA del 12) sobre modelo de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas, la primera subasta de todos los proyectos de obras de reparación de carreteras comprendidos en la relación general adjunta, formulada con las por ellas remitidas con arreglo a la Real orden de 14 de Febrero de 1929 (GACETA del 23), y para efectuar su adjudicación y seguir toda la demás tramitación a que haya lugar conforme a las disposiciones vigentes.

2.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para que, teniendo en cuenta lo dicho en el apartado anterior, procedan: al anuncio sin demora y celebración de la segunda subasta que será, por tanto, desde luego, dentro de este ejercicio económico de 1929; y a la adjudicación de las obras anteriores que resulten desiertas en la primera y a las subastas sucesivas, dentro del mismo ejercicio, y adjudicaciones pertinentes de las obras cuyos remates fueran anulados a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos la escritura correspondiente dentro del plazo para ello fijado, debiendo considerar como no celebrados aquéllos ninguna vez y, por tanto, para los efectos de poder ejecutar las obras por administración y aplicar, en consecuencia, la Real orden de 8 de Febrero de 1923 (GACETA del 11 y 16), es preciso queden desiertas dos subastas más que de las mismas se celebren.

3.º Autorizar igualmente a las Jefaturas de Obras públicas para que, en cuanto queden desiertas las segundas subastas de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la adjunta relación, procedan, de no poderlos efectuar por administración, a la redacción de otros nuevos, modificando los primitivos como tengan por conveniente con arreglo a lo manifestado en el primer Considerando, y una vez por ellas aprobados y sin nueva tramitación, anuncien y celebren sin demora su subasta dentro del actual ejercicio económico de 1929 y hagan su adjudicación y sigan la demás tramitación a que haya lugar conforme a los apartados anteriores y con arreglo a lo expresado en el mismo primer Considerando.

4.º Que los Ingenieros Jefes de Obras públicas, en cuanto celebren, dentro del mes indicado en el apartado 1.º, la primera subasta que por

él se autoriza, remitan sin demora a este Ministerio la relación de los proyectos que hayan sido adjudicados provisionalmente con los importes de sus presupuestos por contrata y de los de sus adjudicaciones, totales generales de unos y otras y la diferencia entre estos dos últimos, que será la baja total en la provincia según dicha primera subasta, en consonancia con lo manifestado en el penúltimo Considerando, y deben también remitir relación análoga referente a los que redacten según el apartado 3.º anterior, quedando autorizado este Ministerio para hacer la distribución y aplicación, en la forma que tenga por conveniente, para obras de reparación de carreteras por contrata y adquisición y reparación de maquinaria y abono de la adquirida, del remanente actual, más las cantidades que según ambas relaciones queden disponibles, y como consecuencia, para autorizar a las Jefaturas de Obras públicas correspondientes para el anuncio y celebración de las subastas y demás tramitación subsiguiente de los proyectos que de tales obras redacten y aprueben dentro del crédito que del remanente y cantidades mencionadas se las asigne.

5.º Que en el caso de que en el mismo proyecto se hagan obras de empleo de materiales por administración a más del acopio de éstos por contrata, deben las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, pidiendo con antelación debida los fondos necesarios para las priméras y los Jefes del Negociado de Contabilidad de este Ministerio y Ordenador de Pagos por obligaciones del mismo no demorando las órdenes para la remisión de fondos, contribuir a no retrasar la ejecución de dichas obras por administración, e igual deben hacer en cuanto se refiere a la ejecución por el mismo sistema, cuando así lo juzguen posible las Jefaturas de Obras públicas, de las obras mencionadas de reparación de carreteras cuyas primera y segunda subastas queden desiertas o sean recindidas, y en todo caso los Ingenieros Jefes de Obras públicas darán cuenta previamente, o al mismo tiempo de hacer la petición de fondos, de la distribución en anualidad de los presupuestos por administración o importes totales por igual sistema de las obras que han de ejecutar por administración.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas, excepto los de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

REPARACION de las obras de reparación de todas clases de las carreteras del Estado, actualmente a cargo de las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alaya y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, que han de subastar ellas durante 1929, formulada con las por las mismas remitidas, con arreglo a la Real orden de 14 de Febrero de 1929 (Gaceta del 29), de aprobación de la distribución general, y en los dos ejercicios económicos de 1929 y 1930, entre las mencionadas Jefaturas de Obras públicas, de la cantidad de 27.000.000 de pesetas de la total de 30.000.000 de pesetas fijada en el apartado segundo del artículo 23 del Real decreto-ley de 3 de Enero de 1929 (Gaceta del 4), de aprobación de los Presupuestos generales del Estado para 1929 para las obras por contrata relacionadas, más 3.000.000 de pesetas para adquisición y reparación de maquinaria, según lo dispuestó en el citado apartado segundo.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS Y CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
			TOTALES Pesetas.	Parté que ha de abonar el Estado. Pesetas.	1929 Pesetas.	1930 Pesetas.
ALBACETE						
Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda...	59 al 61	Reparación de explanación y firme	54.359,60	54.359,60	15.098,23	39.256,37
La Gineta a la Granja de Iniesta.....	1 al 3	Idem	50.376,90	50.376,90	13.993,59	36.383,31
De la de Cuenca a Albacete a La Roda.....	101 al 104	Idem	62.681,94	62.681,94	17.411,66	45.270,28
De la de Cuenca a Albacete a La Roda.....	96 al 100	Idem	33.001,38	33.001,38	9.167,05	23.834,33
Albacete a la de Almodóvar del Pinar a La Roda.....	1 al 4	Idem	41.713,95	41.713,95	11.587,21	30.126,74
Villarrobledo a Barrax.....	9 al 13	Idem	35.769,60	35.769,60	9.936,01	25.833,59
Ocaña a Alicante.....	274 al 280	Idem	62.493,30	62.493,30	17.369,26	45.124,04
Ceaña a Alicante.....	297 al 304	Idem	82.939,65	82.939,65	23.038,67	59.900,98
Caravaca a Elche de la Sierra.....	62 al 68	Idem	37.065,07	37.065,07	10.295,86	26.769,21
Villarrobledo a la de Almagro a Alcañal.....	1	Idem	91.419,55	91.419,55	25.394,30	66.025,25
Elazote a Bonillo.....	6 al 8, 11 y 16, 17	Idem	38.759,60	38.759,60	10.766,88	27.992,72
Bonillo a Socuéllamos.....	7 al 12	Idem	32.264,40	32.264,40	8.962,33	23.302,07
Albacete a Muncera.....	43 al 49	Idem	34.886,40	34.886,40	9.699,66	25.186,74
Hellín a Ballester.....	59 al 65	Idem	33.839,32	33.839,32	9.399,82	24.439,50
Venta de la Vega a Casas Ibáñez.....	1 al 9, 500	Idem	51.670,98	51.670,98	14.353,05	37.317,93
Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén (segunda sección).....	34 al 36, 92 y 94 al 96	Idem	30.891,30	30.891,30	8.580,91	22.310,39
Muncera a La Roda.....	30 al 34	Idem	39.741,35	39.741,35	11.339,25	28.402,10
TOTALES.....			813.868,24	813.868,24	226.074,74	587.793,50
ALICANTE						
Ocaña a Alicante.....	388, 389 y 392	Reparación de explanación y firme	100.173,62	100.173,62	28.365,23	76.808,45
San Vicente a San Juan.....	1 al 3	Idem	40.056,80	40.056,80	15.900,00	25.056,80
Alicante a Torreveja.....	3 al 6	Idem	45.093,40	45.093,40	10.519,08	34.574,32
Alcoy a Yecla.....	9 al 14	Idem	37.873,29	37.873,29	24.000,00	63.873,29
Aspe a Santa Pola.....	2 al 4, 10, 11 y 17 al 26	Idem	28.406,72	28.406,72	11.362,69	17.044,03
Pozo Blanco a Rodríguez.....	8 y 7	Idem	35.500,00	35.500,00	23.222,00	62.338,00
De la de Silla a Alicante a los Baños de Busot.....	1 al 9	Idem	55.574,90	55.574,90	12.962,69	42.612,21
Novelda a Torreveja.....	36, 37, 47 al 51 y 53 al 56	Idem	31.504,90	31.504,90	17.900,00	44.504,90
Orihuea a Almoradí.....	13 y 14	Idem	21.586,65	21.586,65	8.634,66	12.951,99
San Vicente a la de Alcoy a Yecla.....	4, 5, 7, 9 al 12	Idem	525.840,34	525.840,34	143.036,35	379.773,99
Estación de Monóvar al confin de la provincia.....	1, 2, 4, 23 al 26	Idem	110.981,90	110.981,90	20.559,87	90.421,03
Tobarra a la de Archena a Pinoso.....	51 al 55	Idem	33.344,25	33.344,25	11.614,08	21.730,17
Jijona a Benifallín por Torremanzanas.....	5 al 12	Idem	110.981,90	110.981,90	20.559,87	90.421,03
TOTALES.....			110.981,90	110.981,90	20.559,87	90.421,03
ALMERÍA						
Estación de Vilches a Almería.....	11 al 16	Reparación de explanación y firme	110.981,90	110.981,90	20.559,87	90.421,03
Murcia a Granada.....	107 al 109	Idem	33.344,25	33.344,25	11.614,08	21.730,17

63.868,00 | 24.190,25 | 63.868,00 | 24.190,25

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS		KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
TOTALES				Parte que ha de abonar el Estado.	1929	1930		
Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
Palencia a la estación de Aranda.....	66 al 70 y 83 al 87,600.....	Reparación del firme.....	98.543,38	27.373,08	71.170,30			
Burgos a Bercedo.....	71 al 74 y 76 al 79.....	Idem.....	128.296,30	35.637,76	92.658,54			
Berberana a la de Cereceda a Laredo.....	8 al 14.....	Idem.....	51.303,91	14.251,05	37.052,86			
Akar del Rey a Sasamón.....	1 al 7.....	Idem.....	67.829,30	18.841,47	48.987,83			
Lerma a la estación de San Asensio.....	12 al 21.....	Idem.....	52.284,75	14.523,50	37.761,25			
Aranda de Duero a Salas de los Infantes.....	33 al 42.....	Reparación y riego con emul- sion asfáltica.....	149.628,79	41.562,39	108.066,40			
Burgos a Soria.....	9 al 20.....	TOTALES.....	807.720,67	224.365,22	583.355,45			
CÁCERES								
Salamanca a Cáceres.....	104 al 130.....	Reparación de explanación y firme.....	227.280,25	63.133,22	164.147,03			
Salamanca a Cáceres.....	134 al 148.....	Idem.....	100.651,95	27.958,80	72.693,15			
Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara.....	64 al 68.....	Idem.....	48.126,35	13.368,44	34.757,91			
Cáceres a Medellín.....	6 al 13.....	Idem.....	65.843,25	18.289,81	47.553,44			
Cáceres a Medellín.....	54,340 al 59,495.....	Idem.....	50.470,72	14.019,66	36.451,06			
CÁDIZ								
Jerez a Chipiona.....	19, 20, 22 y 23.....	TOTALES.....	492.372,52	136.769,93	355.602,59			
Jerez a Ronda.....	56 al 62 y 70 al 72.....	Reparación de explanación y firme con riego asfáltico.....	75.693,00	21.025,77	54.667,23			
Jerez a Algeciras.....	94 al 99.....	Reparación de explanación y firme.....	46.340,40	12.872,29	33.468,11			
Jerez a Ronda.....	37 al 45.....	Idem.....	44.214,05	12.281,64	31.932,41			
Chiclana a Medina.....	6 al 22.....	Idem.....	43.746,00	12.151,63	31.594,37			
Bornos a Espera.....	1 y 11 al 17.....	Idem.....	110.051,33	30.569,75	79.481,58			
De la de Chiclana a Medina a la de Jerez a Al- geciras.....	1 al 4.....	Idem.....	32.142,50	8.928,44	23.214,06			
CASTELLÓN								
Soneja a Nules.....	3 al 5 y 13 al 18.....	TOTALES.....	366.769,15	101.880,00	264.889,15			
Castellón al puente del Mijares.....	1 al 6.....	Reparación de explanación y firme.....	36.583,80	10.162,20	26.421,60			
De la de Teruel a Sagunto a Burriana.....	27 al 33.....	Idem.....	25.214,33	7.004,01	18.210,32			
Vinaroz a Venta Nueva.....	1 al 6.....	Idem.....	38.985,00	10.829,22	28.155,78			
Zaragoza a Castellón.....	255 al 258 y 263 al 265.....	Idem.....	51.129,00	14.202,55	36.926,45			
La Foya a Adzaneta.....	1 al 6.....	Idem.....	52.652,75	14.625,83	38.026,92			
Chiches a Chovar.....	1 al 6,600.....	Idem.....	32.395,50	8.998,79	23.396,71			
Zaragoza a Castellón a Vinaroz.....	24 al 29.....	Idem.....	38.473,25	10.687,06	27.786,19			
Teruel a Sagunto.....	89 al 97.....	Idem.....	45.264,00	12.573,40	32.690,60			
Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert.....	10 al 24.....	Idem.....	50.358,50	13.988,53	36.369,97			
MANIZANARES								
Manzanares a Infantes.....	2 al 14.....	TOTALES.....	424.901,43	118.028,68	306.872,75			
Cuenca a Acañar de San Juan.....	145, 146 y 148 al 151.....	Reparación de explanación y firme.....	109.152,21	30.320,10	78.832,11			
Venta de Cárdena a la estación de Veredas.....	13 al 53.....	Idem.....	63.766,35	17.712,90	46.053,45			
Matimial a Villacarrillo.....	47 al 54.....							

98.516,84
64.610,45
26.615,82
17.947,37
69.201,02
46.663,08

Vereda	13 al 58	Idem	95.816,84	26.615,82	51.201,02
Vereda de Córdoba a la estación de Veredas	47 al 54	Idem	64.610,45	17.947,37	46.663,08
Daimiel a Villacarrillo	43 al 50	Idem	42.922,60	11.922,96	30.999,64
Almagro a Alcazar	27 al 36	Idem	61.717,85	17.143,87	44.573,98
Ciudad Real a Calzada de Calatrava	1 al 5	Idem	74.970,80	20.825,25	54.145,55
Ciudad Real a Horcajo de los Montes	106 al 111	Idem	95.686,90	26.579,73	69.107,17
Toledo a Piedrabuena	1 al 14	Idem	608.644,00	169.068,00	439.576,00
Villamanrique a Carrizosa		TOTALES			
			608.644,00	169.068,00	439.576,00
Cuesta del Espino a Málaga	16 al 22	Riego con betún asfáltico	71.242,50	20.000,00	51.242,50
Ecija a Moptilla por la Ramba	1 al 5	Idem	46.733,12	15.000,00	31.733,12
Córdoba a Almadén	1 al 17	Peralte de curvas y riego con betún asfáltico	245.386,08	60.000,00	185.386,08
Córdoba a Almadén	33 al 35 y 41 al 56	Reparación de explanación y firme	119.871,40	30.000,00	89.871,40
Córdoba a Almadén	57 al 70	Idem	90.592,40	25.000,00	65.592,40
Montoro a Rute	83 al 90	Idem	101.111,45	30.661,07	70.450,38
Jaén a Córdoba (travesía de Bañaf)	76	Reparación con adoquinado	18.890,52	9.445,26	9.445,26
		TOTALES	693.827,47	190.106,33	494.275,88
Oranise a Santiago	645 al 652	Reparación del firme	89.448,43	22.000,00	67.448,43
Coruña a Finisierre	33 al 42	Idem	79.928,45	20.000,00	59.928,45
Cabañas a Puentes	5 al 12 y 20 al 28	Idem	101.685,30	26.903,31	74.781,99
Hervés a Fontán	6 al 12	Idem	49.996,25	14.000,00	35.996,25
Muros a Coreubión (trozo quinto)	8 al 10	Idem	74.087,60	20.000,00	54.087,60
Coruña a Finisierre	93 al 95, 101 y 102, 107 al 109	Idem	57.330,03	14.000,00	43.330,03
Lugo a Santiago	76 al 82	Idem	75.705,07	20.000,00	55.705,07
Boimorto a Muros (Sección de Noya a Muros)	1 al 12	Idem	50.806,31	14.000,00	36.806,31
Goleada a Betanzos	41 al 48	Idem	44.935,21	12.000,00	32.935,21
Arillo al Carballo	3 y 4	Idem			
Rabadeira al Espiritusanto	1 y 4	Idem			
Carballo a Santa Cruz	1 y 2 y fracción del 3	Idem	14.433,69	14.433,69	
Vivero a Linares. Puente metálico sobre la ría del Barquero	17	Pintura de la parte metálica			
Ferrol a Cedeira. Puente metálico sobre la ría de Porto do Cabo	27	Idem			
Madrid a Coruña. Puente metálico sobre la ría del Burgo	600	Idem			
		TOTALES	638.356,34	177.337,00	461.019,34
Tarancon a Tervel	24 al 27 y 70 al 77	Reparación del firme	104.540,75	29.039,04	75.501,71
Tarancon a Teruel	103, 104, 108 al 111 y 115	Idem	58.134,69	16.148,49	41.986,20
Cuenca a Alcazar de San Juan	78 al 84	Idem	55.711,75	15.475,45	40.236,30
Cuenca a Albacete	30 al 40, 47, 48, 67 al 74	Idem	103.850,18	28.847,21	75.002,97
Albadejito a Guadalaajara	40 al 48	Idem	64.667,68	17.963,21	46.704,47
De la de Cuenca a Albacete a La Roda	28 al 34	Idem	37.963,80	10.545,48	27.418,32
Almarcha a Villarrobledo	36 al 44	Idem	43.999,00	12.221,92	31.777,08
San Clemente a Iniesta	21 al 25	Idem	33.937,65	9.427,10	24.510,55
Estación de la Ginefa a la Graja de Iniesta	26 al 32	Idem	88.927,32	24.701,98	64.225,34
Villamayor de Santiago a La Arnuña	27 al 34.650	Idem	100.661,80	27.961,55	72.700,25
Socuellamos a Villarrubio	25 al 32.200	Idem	83.836,38	23.287,33	60.548,55
Huete a Cañaveras	26 al 35	Idem	68.811,40	19.114,24	49.697,16
		TOTALES	845.042,40	234.733,50	610.308,90

CÓRDOBA

CORUÑA

DEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
			TOTALES Pesetas.	Parte que ha de abonar el Estado. Pesetas.	1929	1930
					Pesetas.	Pesetas.
GERONA						
Barcelona a Ribas.....	104 y 106.....	Reparación de explanación y firme.....	68.911,25	68.911,25	14.041,50	49.869,75
Ripoll a la Frontera francesa.....	16 al 24.....	Idem.....	70.828,50	70.828,50	11.557,50	59.271,00
Olot a Banyol.....	6 al 9 y 24 al 30.....	Idem.....	42.693,75	42.693,75	9.918,75	32.775,00
Santa Coloma de Farnés a San Juan de les Abadesas.....	18 al 20.....	Idem.....	35.621,25	35.621,25	23.443,75	12.177,50
Santa Coloma de Farnés a San Juan de les Abadesas.....	47 hectómetro 1 al 50 hectómetro 5.....	Doble riego con alquitrán y betún asfáltico.....	36.943,83	36.943,83	10.482,94	26.460,89
Las Funosas a Olot (ramal a San Pablo de Serries).....	12 al 21.....	Reparación de explanación y firme.....	91.977,00	91.977,00	25.668,00	66.309,00
San Felú de Guixols a Palamós.....	1 al 13.....	Riego con betún asfáltico.....	69.443,50	69.443,50	18.967,50	50.481,00
Gerona a San Felú de Guixols.....	25 al 34.....	Idem.....	36.593,18	36.593,18	11.059,72	25.533,46
Hostalrich a Tossa.....	12 al 18.....	Reparación de explanación y firme.....	61.976,16	61.976,16	16.827,00	45.449,16
Hostalrich a Tossa.....	25 al 36.....	Idem.....	84.437,60	84.437,60	8.694,44	75.743,16
Figueras a Corsá.....	1 al 11.....	Doble riego con alquitrán y betún asfáltico.....	65.950,20	65.950,20	20.855,00	45.595,20
Estartit a San Jordi.....	7 al 14.....	Idem.....	78.366,75	78.366,75	20.355,00	58.011,75
Besañá a Rosas.....	27 al 36.....	Reparación de explanación y firme.....	64.538,46	64.538,46	32.068,90	32.469,56
Rosas a Villajuiga.....	9 y 10.....	Idem.....	803.286,43	803.286,43	223.140,00	580.146,43
Villajuiga a Puente Campaný.....	1 y 2.....	TOTALES.....				
Rosas a Besalú.....	27 al 30.....					
GRANADA						
Murcia a Granada.....	165 al 172.....	Reparación de explanación y firme.....	182.988,46	182.988,46	50.815,91	132.172,55
Puente de Orjiva a Vélez Benaudalla.....	6 al 9.....	Idem.....	12.010,83	12.010,83	3.335,41	8.675,42
Vilches a Almería.....	154 y 155.....	Idem.....	48.783,00	48.783,00	13.547,24	35.235,76
Baza a Huércal-Overa.....	8 al 18.....	Idem.....	55.862,40	55.862,40	15.513,30	40.349,10
Ugíjar a La Calahorra.....	2 al 11.....	Idem.....	62.316,20	62.316,20	17.310,01	45.006,19
Montegrió a la estación de Tóccón.....	1 al 16.....	Idem.....	30.023,78	30.023,78	8.339,11	21.684,67
Armilla a Alhama.....	32 al 40.....	Idem.....	99.995,25	99.995,25	27.768,68	72.226,57
GUADALAJARA						
Guadalajara a Tamajón.....	34 al 36 y 41 al 44.....	Reparación de explanación y firme.....	491.979,92	491.979,92	136.629,66	355.350,26
Ramal de la estación del ferrocarril de Humanes, Espinosa de Henares a Hita.....	1 y 2.....	Idem.....	58.027,43	58.027,43	16.120,02	41.907,41
Albares a Fuentidueña.....	7 al 13.....	Idem.....	47.440,49	47.440,49	13.178,97	34.261,52
Albares a la Panga.....	12 al 17.....	Idem.....	68.175,22	68.175,22	18.930,08	49.245,14
Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares.....	81 al 83.....	Idem.....	46.356,78	46.356,78	12.877,91	33.478,87
Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares.....	53 al 58.....	Idem.....	67.915,37	67.915,37	13.860,10	49.055,27
Puente de Armuña a la de Masegoso a Sacedón a Brihuega.....	29 al 31.....	Idem.....				
Huete a Tortuera.....	1 al 4.....	Idem.....				
	16 al 19.....	Idem.....				
Villar de Domingo García a Molina						
	2 al 16.....	Idem.....	120.221,38	120.221,38	32.397,50	87.823,88
	17 al 24.....	Idem.....				

Concepto	Cuentas	Presupuesto	Realizado	Saldo
HUELVA				
Villar de Domingo García a Molina	2 al 16	120.221,38	120.221,38	86.828,88
Alcolea del Pinar a Canales del Dueño	1 al 13, 20 al 24	162.083,88	162.083,88	147.073,19
Albaladejito a Guadalajara	123 y 128 al 130	694.963,08	694.963,08	501.925,34
TOTALES				
Reparación del firme con riego bituminoso	1 al 4, 450	203.549,27	203.549,27	137.384,27
Reparación del firme	25 al 32	84.703,32	84.703,32	69.703,82
Idem	1 al 7	39.931,35	39.931,35	29.931,85
TOTALES				
Reparación del puente de Murillo	103	328.134,94	328.134,94	237.019,94
Expianación y firme	37 al 45	14.199,21	14.199,21	4.199,21
Idem	1 al 3, 16 al 19 y 29 al 32	104.433,40	104.433,40	74.936,07
Idem	43 al 60	65.500,55	65.500,55	47.305,95
Idem	21 al 32, 73 al 75 y 77 al 81	165.708,68	165.708,68	120.900,00
Idem	32 al 45 y 59 al 62	98.593,45	98.593,45	71.714,05
Idem	70 al 72 y 149 al 152	139.450,72	139.450,72	109.450,72
Idem	16 al 15 y 19 al 28	71.633,23	71.633,23	59.438,31
Idem	1 al 13	104.133,80	104.133,80	75.200,08
Sustitución de badenes	24.319,07	24.319,07	24.319,07	9.319,07
Pintura del puente de La Peña	113	16.593,35	16.593,35	10.000,00
TOTALES				
Reparación de explanación y firme	68 al 73	37.173,46	37.173,46	28.350,40
Idem	61 al 67	39.345,79	39.345,79	28.419,40
Idem	11 al 16	42.785,46	42.785,46	30.303,94
Riego superficial con betún asfáltico en una sola capa	9 al 11, 500	43.987,50	43.987,50	31.772,18
Idem	1 al 4	40.250,00	40.250,00	29.069,36
Idem	19 al 20, 389	43.470,00	43.470,00	31.394,90
Reparación de explanación y firme	25 al 29	40.361,32	40.361,32	29.149,75
Idem	14 al 18	63.717,18	63.717,18	46.017,82
Idem	204 al 208, 325	32.945,20	32.945,20	23.793,63
Idem	187.790,17	187.790,17	187.790,17	135.613,56
TOTALES				
Reparación de explanación y firme en adequinado	73, 680 al 73, 080	571.825,99	571.825,99	412.384,99
Reparación de explanación y firme	3 y 4	118.365,51	118.365,51	85.486,16
Idem	16 y 17	42.716,75	42.716,75	30.850,97
Idem	4 al 8	72.680,00	72.680,00	52.431,09
Idem	28 y 29	12.470,80	12.470,80	9.006,68
Idem	1 y 20	17.981,49	17.981,49	12.386,63
Idem	3 al 11	38.649,20	38.649,20	27.913,30
Idem	77 al 80	30.254,20	30.254,20	21.850,25
Idem	93 al 95	42.209,02	42.209,02	30.484,28
Idem	19	39.324,43	39.324,43	28.401,00
Idem	102 y 103	39.324,43	39.324,43	28.401,00
JAÉN				
Monturque a Alesalá la Real	68 al 73	37.173,46	37.173,46	28.350,40
Monturque a Alesalá la Real	61 al 67	39.345,79	39.345,79	28.419,40
Pilar de Moya a Andújar	11 al 16	42.785,46	42.785,46	30.303,94
Andújar a Puertollano	1 al 5	43.987,50	43.987,50	31.772,18
Bailén a Baeza	9 al 11, 500	40.250,00	40.250,00	29.069,36
Estación de Baeza a Albánchez	1 al 4	43.470,00	43.470,00	31.394,90
Estación de Baeza a Albaláñez	19 al 20, 389	40.361,32	40.361,32	29.149,75
Bailén a Baeza	25 al 29	63.717,18	63.717,18	46.017,82
Estación de Vilches a Almería	14 al 18	32.945,20	32.945,20	23.793,63
Albacete a Jaén	204 al 208, 325	187.790,17	187.790,17	135.613,56
LEÓN				
Rionegro a la de León a Caballeros	73, 680 al 73, 080	571.825,99	571.825,99	412.384,99
Villamanín a la de La Vecilla a Collazos	3 y 4	118.365,51	118.365,51	85.486,16
La Magdalena a la de Palencia a Triunfador	16 y 17	42.716,75	42.716,75	30.850,97
León a Caballos	4 al 8	72.680,00	72.680,00	52.431,09
Sabagún a Valencia de Don Juan	28 y 29	12.470,80	12.470,80	9.006,68
La Magdalena a Belmonte	1 y 20	17.981,49	17.981,49	12.386,63
Puente Torteros a Puerto de Tarna	3 al 11	38.649,20	38.649,20	27.913,30
Sabagún a las Arriondas	77 al 80	30.254,20	30.254,20	21.850,25
Villacastín a Vigo	93 al 95	42.209,02	42.209,02	30.484,28
Valderas a la de Madrid a La Coruña	19	39.324,43	39.324,43	28.401,00
Villacastín a Vigo a León	102 y 103	39.324,43	39.324,43	28.401,00

JEFAATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS		KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
				TOTALES	Parte que ha de abonar el Estado.	1929	1930
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Villamanin a la de La Vecilla a Collanzo.....		5 al 8.....	Reparación de explanación y firme.....	37.495,75	10.415,50	27.080,25	
Mayoría a Villamanán.....		18 al 21.....	Idem.....	36.348,05	10.096,69	26.251,36	
Villanueva del Campo a Palanquinos.....		13 al 16.....	Idem.....	48.126,35	13.368,45	34.757,90	
Mayoría a Sahagún.....		22 y 23, 32 y 33.....	Idem.....	67.798,48	18.832,93	48.965,55	
Sahagún a Las Arriendas.....		50 al 54.....	Idem.....	42.399,92	11.777,77	30.622,15	
Ponferrada a Puebla de Sanabria.....		4 al 6.....	Idem.....	18.525,67	5.146,03	13.379,64	
Ponferrada a La Espina.....		8, 52, 53 y 57.....	Idem.....	41.390,80	11.497,46	29.893,34	
Astorga a Ponferrada.....		3 al 7.....	Idem.....	49.278,53	13.688,50	35.590,03	
Madrid a La Coruña.....		391 al 398.....	Idem.....	72.128,00	20.035,58	52.092,42	
			TOTALES.....	828.143,00	230.040,00	598.103,00	
			Reparación del firme.....	73.143,17	20.320,00	52.823,17	
LÉRIDA			Idem.....	60.599,09	16.831,50	43.767,59	
Lérida a Puigcerdá.....		37, 40 al 45 y 47 al 63.....	Idem.....	93.673,25	26.020,00	67.653,25	
Lérida a Segre a Montblanch.....		1 al 8 y 15 al 22.....	Idem.....	87.211,40	24.225,00	62.986,40	
Cervera a Pons.....		1 al 9 y 16 al 20.....	Reparación de explanación y firme.....	63.409,28	17.000,00	46.409,28	
Lérida a Huesca.....		20 al 25.....	Idem.....	48.229,85	14.000,00	34.229,85	
Tárraga a Arbaca.....		16 al 24.....	Idem.....	80.500,00	21.000,00	59.500,00	
Lérida a Tarragona.....		11 al 16.....	Idem.....	40.158,00	10.000,00	30.158,00	
Lérida a la de Reus a Fraga.....		19 al 23.....	Idem.....	53.785,50	15.000,00	38.785,50	
Lérida a Flix por Mayals.....		8 al 15.....	Idem.....	28.544,15	10.396,50	18.147,65	
Baleguer a Tárrega.....		4, 5 y 8.....	TOTALES.....	629.253,69	174.793,00	454.460,69	
			Reparación del firme.....	103.385,00	28.718,03	74.666,97	
SORIA			Idem.....	69.252,54	19.236,80	50.015,74	
Soria a Logroño.....		309 al 316.....	Idem.....	40.075,20	11.131,99	28.943,21	
Burgos a Logroño.....		95 al 108.....	Idem.....	104.172,75	29.020,47	75.152,28	
Piqueras a Logroño.....		54 al 58.....	Idem.....	108.325,40	30.067,53	78.257,87	
Logroño a Zaragoza.....		1 al 13.....	TOTALES.....	425.210,89	118.174,62	307.036,07	
Garray a la estación de Calahorra.....		61 al 75.....	Reparación de explanación y firme, incluso su empleo en recargos y alquitranado superficial.....	87.825,50	24.396,06	63.429,44	
			Idem.....	114.983,21	31.639,89	83.343,32	
LUGO			Reparación de explanación y firme.....	108.823,35	30.228,82	78.594,53	
Lugo a Santiago.....		521 al 528.....	Idem.....	104.271,65	28.964,46	75.307,19	
Madrid a La Coruña.....		546 al 556.....	Idem.....	59.754,00	16.598,39	43.155,61	
Villalba a Oviedo.....		55 al 69.....	Idem.....	61.592,85	17.109,19	44.483,66	
Rábado a Moncelos.....		1 al 6.....	TOTALES.....	537.250,56	149.236,81	388.013,75	
Lugo a Ribadeo.....		18 al 25.....	Reparación de explanación y firme.....	16.159,90	4.750,00	11.409,90	
			Idem.....	28.977,70	7.450,00	21.527,70	
Alcalá de Henares a Pastrana.....		1.625 al 4.....	Idem.....	28.425,70	7.550,00	20.875,70	
Alcalá de Henares a Mondéjar.....		5 al 11.....	Reparación del firme.....	18.903,50	3.600,00	15.303,50	
Alcalá de Henares a Mondéjar.....		12 al 17.....					
Alcalá de Henares a Madrid por Alpedernigo.....		10 al 12.....					

REPARACIÓN DEL FIRME..... 36.307,11 9.300,00 27.007,11

10.302,90

8.500,00

43.202,00

43.202,00

Reparación del firme	36.307,11	9.300,00	27.007,11
Idem	20.838,00	5.450,00	15.388,00
Reparación de explanación y firme	20.774,63	5.400,00	15.374,63
Reparación del firme	37.611,90	9.700,00	27.911,90
Idem con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto	60.649,79	16.054,36	44.595,43
Reparación de explanación y firme	17.744,50	4.697,07	13.047,43
Idem	16.569,28	4.385,99	12.183,29
Idem	39.765,62	10.526,19	29.239,43
Idem	20.854,25	5.520,24	15.334,01
Idem	46.050,67	12.189,88	33.860,79
Idem	61.562,95	18.000,00	43.562,95
Idem	96.645,66	27.000,00	69.645,66
Idem	51.787,79	15.000,00	36.787,79
Idem	53.583,10	15.909,10	37.674,00
Idem con riego superficial de alquitrán	74.957,17	22.255,17	52.702,00
Idem	56.346,20	16.729,40	39.616,80
Idem	44.577,45	13.235,30	31.342,15
TOTALES	844.092,87	234.502,70	609.590,17
Adoquinado	401.767,59	100.000,00	100.883,80
Reparación de explanación y firme	132.604,20	5.102,00	127.502,20
Idem	62.875,33	5.000,00	57.875,33
TOTALES	597.247,12	110.102,00	286.261,33
Reparación de explanación y firme	119.490,73	29.212,96	90.277,77
Idem	104.606,48	29.057,36	75.549,12
Idem	60.464,37	16.795,66	43.668,71
Idem	54.763,40	12.658,25	42.105,15
Idem	49.409,92	13.724,98	35.684,94
Idem	39.929,15	11.091,43	28.837,72
Idem	34.587,00	9.607,50	24.979,50
Idem	21.700,50	6.027,92	15.672,58
Idem	21.370,37	5.936,21	15.434,16
Idem	20.168,41	5.602,34	14.566,07
Idem y pintura de puente	2.791,93	2.791,93	>
Idem	2.717,32	2.717,32	>
Idem	3.536,05	3.536,05	>
TOTALES	535.535,63	148.759,91	386.775,72

13 al 16.
1 al 4 y 6 al 8.
12 al 15.
15, 16 y 17.
9, 10 al 10.380.
20, 21 y 22.
11 al 13.
44 al 46.
6 al 10.
1 al 6.
13 al 18.
1 al 5.
30 al 35.
13 al 16.
1 al 7.
1 al 4.
522.330 al 523.76336.
15 al 24.
1 al 4 y 16 al 19.
84 al 95.
1, 4, 15 al 22, 26 y 27.
69, 72, 77, 85, 87, 89, 100 y 101.
21 al 27.
26 al 33.
24 al 26 y 30 al 32.
14 y 19 al 23.
3 al 5.
20 al 22.
1 al 3.
86.
2

Reparación del firme
Idem
Reparación de explanación y firme
Reparación del firme
Idem con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto
Reparación de explanación y firme
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem con riego superficial de alquitrán
Idem
Idem
TOTALES
Adoquinado
Reparación de explanación y firme
Idem
TOTALES
Reparación de explanación y firme
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem y pintura de puente
Idem
Idem
TOTALES

Avanzada de las obras de reparación de las carreteras de Torrelaguna a Guedalajara por Deganzo
De la de Madrid a Francia por la Junquera a Merjorada del Campo por San Fernando
Ajalvir a Estremera
Puente de Arganda a Colmenar de Oreja
Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos
Idem id.
Desviación de la de Madrid a Toledo
Ajalvir a Estremera
Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón
Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias
Madrid a Fuenlabrada
Estación de El Escorial
Brutón de Cercedilla a Rascafría
Torrelaguna a El Escorial, segunda sección
Torrelaguna a El Escorial, sección de Cercedilla a Navacerrada
Cercedilla a Collado Mediano, trozo primero
MÁLAGA
Cuesta del Espino a Málaga (Travesía de Antequera)
De la de Cuesta del Espino a Málaga y la estación de Alora
De la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar
MURCIA
Caravaca a Aguilas
Murcia a Puebla de Don Fadrique
Murcia a Puebla de Don Fadrique
Cartagena a la de Cieza a Mazarrón
Estación de Archena al Pinoso
Fuente la Higuera a Yecla
Cabo de Palos a Albuñón
Palmar a la de Cieza a Mazarrón
Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas
De La Unión a San Javier
Puente sobre el río Segura en Cieza a Mazarrón
Puente sobre el canal de Rambal de las Morenas en Cieza a Mazarrón
Puente sobre el río Segura en la de Albacete a Cartagena a la de Murcia a Puebla de Don Fadrique

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS.		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
			TOTALES	Parte que ha de abonar el Estado.	1929	1930
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ORENSE						
Villacastín a Vigo.....	465 al 472.....	Reparación de explanación y firme	76.256,50	76.256,50	19.084,00	57.192,50
Puente Poldras a Pontevedra.....	57 al 62.....	Idem	30.833,21	30.833,21	7.708,00	23.125,21
Campos de San Lázaro a la estación de Canelo y de la de Villacastín a Vigo a la de Ponferrada a Orense.....	Toda su longitud.....	Idem	15.224,51	15.224,51	3.806,00	11.418,51
Ribadavia a Cea.....	3 al 10.....	Idem	49.780,20	49.780,20	12.445,00	37.335,20
Orense a Santiago.....	579 al 586.....	Idem	59.966,75	59.966,75	14.991,00	44.975,75
Orense a San Ciriaco.....	2 al 5, 7, 8, 16 y 18.....	Idem	40.797,40	40.797,40	10.199,00	30.598,40
Barbantño a Pontevedra.....	577 al 580 y 583 al 587.....	Idem	54.796,01	54.796,01	22.805,00	31.991,01
		TOTALES.....	327.654,58	327.654,58	91.018,00	236.636,58
OVIEDO						
Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.....	1 al 6.....	Reparación del firme.....	60.001,25	60.001,25	16.150,00	43.851,25
Llanes a Meré.....	1 al 4 y 14 al 18.....	Idem	39.996,77	39.996,77	10.420,00	29.576,77
Arlondas a Colunga.....	6 al 14.....	Idem	99.993,65	99.993,65	27.150,00	72.843,65
Ribadesella a Canero.....	24 al 30 y 34 al 39.....	Idem	92.245,41	92.245,41	19.694,40	72.551,01
Secada a Tazonés.....	1 al 9.....	Idem	26.149,69	26.149,69	5.532,96	20.616,73
Ribadesella a Canero.....	96 al 128.....	Idem	71.446,62	71.446,62	15.253,85	56.192,77
Belmonte a San Esteban de Pravia.....	26.....	Idem	47.828,50	47.828,50	10.211,33	37.617,12
Grado a Luanco.....	7 al 11, 25 y 26.....	Idem	52.337,07	52.337,07	11.173,97	41.163,10
Ribadesella a Canero.....	55 al 59 y 73 al 80.....	Idem	43.055,25	43.055,25	9.194,73	33.860,47
Adenero a Gijón.....	465 al 465.....	Idem	15.470,44	15.470,44	6.588,54	8.881,90
Villabona al alto de la Miranda.....	1 al 3.....	Idem	51.934,04	51.934,04	25.967,02	25.967,02
Grado a Luanco a la playa de Bafuques.....	1 al 3.....	Idem	55.838,25	55.838,25	15.060,00	40.778,25
Gijón a Luanco.....	5 al 11.....	Idem	72.021,05	72.021,05	19.290,00	52.731,05
Lugones a Avilés.....	7 al 21.....	Idem	44.194,50	44.194,50	12.000,00	32.194,50
Gijón a Luanco (pontón sobre el río Arlós).....	7 al 21.....	Idem	33.033,75	33.033,75	8.360,00	24.673,75
Gijón a El Musel (travesía de Gijón).....	0,046 al 0,184.....	Reparación y ensanche.....	15.470,44	15.470,44	6.588,54	8.881,90
Ponferrada a la Espina.....	37 al 46.....	Idem	25.967,02	25.967,02	25.967,02	25.967,02
Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina.....	5 al 10 y 33 al 37,400.....	Pavimentación con acerita.....	55.838,25	55.838,25	15.060,00	40.778,25
Guvaño a Cangas de Tineo.....	25 al 40.....	Reparación del firme.....	72.021,05	72.021,05	19.290,00	52.731,05
Espín a Eoal.....	1 y 2.....	Idem	44.194,50	44.194,50	12.000,00	32.194,50
Jarrio a Ortiguera.....	1 al 3.....	Idem	33.033,75	33.033,75	8.360,00	24.673,75
Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina (travesía de Tineo).....	3,545 al 4,167.....	Pavimentado con piedra con- certada	91.363,79	91.363,79	19.420,00	71.943,79
Oviedo a Campo de Caso.....	13 y 14.....	Riego asfáltico.....	73.217,28	73.217,28	20.338,13	52.879,15
Florida a Cornellana.....	9 al 16.....	Reparación del firme.....	40.344,87	40.344,87	11.206,91	29.137,96
La Magdalena a Belmonte.....	1 al 7 y 12 al 15.....	Idem	62.600,25	62.600,25	17.333,96	45.266,29
Puerto de Tarna a Campo de Caso.....	0,286 al 0,484.....	Mejorada de curvas, reparación del firme y reconstrucción de obras de fábrica.....	29.369,16	29.369,16	8.453,10	21.211,06
Mieres a la estación.....	47,500 y 50,500.....	Adornado.....	56.409,29	56.409,29	15.669,25	40.740,04
Oviedo a Campo de Caso.....	7 al 16.....	Pintura de puentes.....	35.747,60	35.747,60	9.939,39	25.817,71
Lillo a Santullano.....		Adornado con riego asfáltico.....	76.481,32	76.481,32	25.244,81	51.236,51

Lillo a Santullano y el 10. Armado con pliego anfitrónico. 10.483,92 10.483,92

PALENCIA

Valladolid a Santander.....	282 al 288.....	74.330,25	74.330,25	20.650,00	53.680,25
Alencé el Río a la de Valladolid a Santander.....	1 y 2.....	65.405,10	65.405,10	18.170,00	47.235,10
Palencia a Tinamayor.....	242, 243 y 244.....	85.764,70	85.764,70	28.825,00	61.939,70
Castrogonzalo a Palencia.....	67 al 73.....	62.594,50	62.594,50	17.885,00	45.709,50
Palencia a Tinamayor.....	253 al 257.....	71.745,62	71.745,62	18.930,00	51.815,62
Saldaña a Masa.....	7 al 17.....	58.486,10	58.486,10	16.223,00	42.263,10
Palencia a Castrojeriz.....	1 al 4.....	83.973,95	83.973,95	23.328,00	60.645,95
Puente de Don Guarín a Villada.....	10 al 17.....	24.926,48	24.926,48	6.925,00	18.001,48
Frómista a Valdespina.....	12 al 14.450.....	68.024,80	68.024,80	15.895,00	49.129,80
Paredes de Nava a Villarramiel.....	11 al 16.600.....	66.019,20	66.019,20	16.840,00	47.679,20
Mazariegos a Lagartos.....	17 al 21.....	51.768,60	51.768,60	14.350,00	37.418,60
Villoldo a Santillana.....	10 al 14.....	712.989,30	712.989,30	198.061,00	514.928,30
TOTALES.....					

PONTEVEDRA

Cesures a Carril.....	1 al 3 y 17 al 19.....	114.890,18	114.890,18	32.000,00	82.890,18
Gondar a Villagarcía.....	11 al 15.....	52.072,00	52.072,00	14.018,00	38.054,00
Nogueira a Villagarcía.....	3 al 6.....	51.513,10	51.513,10	14.000,00	37.513,10
Salvaterra a la de Puente Poldras a Pontevedra.....	1 al 12.....	76.877,50	76.877,50	22.000,00	54.877,50
Puente Bora al límite.....	8 al 15.....	36.959,85	36.959,85	9.959,85	27.000,00
Puente Cadelas al límite.....	1 al 5.....	79.492,97	79.492,97	23.153,83	56.339,14
Santiago a Estrada.....	15, 22 y 23.....	68.214,32	68.214,32	18.214,32	50.000,00
Xhapa a Carril.....	36 al 39.....	480.019,92	480.019,92	133.345,00	346.673,92
Cesures a Balotra.....	1 al 3.....	47.546,35	47.546,35	13.312,99	34.233,36
Guen a Cangas.....	2 al 10.....	43.152,75	43.152,75	12.083,05	31.070,70
Gullarey a Ramalloso.....	5 al 18.....	34.209,51	34.209,51	9.578,66	24.630,85
Foradela a la de Gullarey a Ramalloso.....	8 al 15.....	52.642,17	52.642,17	14.739,81	37.902,36
Orense a Santiago.....	9 al 14.....	48.705,01	48.705,01	12.883,55	35.821,46
604 al 608 y 621 y 622.....	604 al 608 y 621 y 622.....	76.877,50	76.877,50	22.000,00	54.877,50
TOTALES.....					

SALAMANCA

Salamanca a Fermoselle.....	61 al 71.....	47.546,35	47.546,35	13.312,99	34.233,36
Salamanca a Fuentesafco.....	9 al 12 y 16.....	43.152,75	43.152,75	12.083,05	31.070,70
La Velles a la estación de Huelmos.....	1 y 8 al 11.....	34.209,51	34.209,51	9.578,66	24.630,85
Medina del Campo a Peñaranda.....	47 al 54.....	52.642,17	52.642,17	14.739,81	37.902,36
Medina del Campo a Peñaranda.....	39 al 46.....	48.705,01	48.705,01	12.883,55	35.821,46
Salamanca al Muelle de Fregeneda.....	13 al 19.....	47.420,25	47.420,25	13.277,67	34.142,58
Salamanca al Muelle de Fregeneda.....	23 al 26 y 32 al 35.....	44.211,06	44.211,06	12.879,10	31.331,96
Salamanca al Muelle de Fregeneda.....	67 al 72.....	29.816,61	29.816,61	8.348,65	21.467,96
Salamanca al Muelle de Fregeneda.....	93 al 96 y 99 al 101.....	33.003,56	33.003,56	9.241,00	23.762,56
Puerto Guadancil a Ciudad Rodrigo.....	24 al 30.....	30.848,16	30.848,16	8.367,48	22.480,68
Estación de Salamanca a Sequeros.....	24 al 30.....	57.410,86	57.410,86	16.075,04	41.335,82
Salamanca a la Alberguería.....	15 al 19 y 34 al 38.....	468.967,29	468.967,29	130.237,00	338.680,29
TOTALES.....					

SANTANDER

Cerededa a Laredo.....	70 al 72.800.....	48.185,00	48.185,00	18.000,00	30.185,00
Palencia a Tinamayor.....	398 al 410.....	98.486,00	98.486,00	27.350,00	71.136,00
Barreda a Suance.....	1 al 8.....	51.836,00	51.836,00	14.250,00	37.086,00
Valladolid a Santander.....	397 al 407.....	83.057,60	83.057,60	23.000,00	60.057,60
Solares a Bilbao.....	32 al 38.400 y 41.300 al 46.600.....	83.208,25	83.208,25	23.000,00	60.208,25
Peñas Pardas a Selaya.....	24, 25, 39, 40 y 44.....	74.124,98	74.124,98	21.000,00	53.124,98
Villasante a Entrambasaguas.....	39 al 43.....	57.057,04	57.057,04	11.028,00	46.029,04
Escalante a Villaverde de Pontones.....	7 y 9 al 14.....	495.454,87	495.454,87	137.628,00	357.826,87
Morfero a Corbán.....	6 y 8 al 10.....	495.454,87	495.454,87	137.628,00	357.826,87
TOTALES.....					

DEPARTAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
			TOTALES Pesetas.	Parte que ha de abonar el Estado. Pesetas.	1929 Pesetas.	1930 Pesetas.
SEGOVIA						
Segovia a Arévalo.....	3 al 10.....	Reparación del firme.....	36.404,40	36.404,40	10.000,00	26.404,40
Estación de Yanguas a Peñafiel.....	3 al 7 y 16,420 al 22,313.....	Idem.....	56.692,93	56.692,93	15.000,00	41.692,93
Boceguillas a Segovia.....	23 al 33.....	Idem.....	44.749,40	44.749,40	10.000,00	34.749,40
Turégano a Navas de Oro.....	22 al 31.....	Idem.....	53.245,00	53.245,00	15.000,00	38.245,00
Segovia a Villacastín.....	1 al 4.....	Idem con riego asfáltico.....	26.979,00	26.979,00	6.000,00	20.979,00
Cuellar a Peñafiel.....	1 al 8,980.....	Reparación del firme.....	31.391,55	31.391,55	8.000,00	23.391,55
Cuellar a Arévalo.....	1 al 10.....	Idem.....	42.046,87	42.046,87	10.000,00	32.046,87
De Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza.....	2 al 11.....	Idem.....	84.074,20	84.074,20	28.923,00	55.151,20
Segovia a Valladolid.....	40 al 58,500 y 62 al 67,587.....	Idem.....	61.804,45	61.804,45	18.923,00	42.881,45
SEVILLA						
TOTALES.....			437.387,80	437.387,80	121.846,00	315.541,80
Unión en Sevilla (Sección de Puebla del Río).....						
Gerena a la de Badajoz.....	9 al 12.....	Reparación del firme.....	43.872,50	43.872,50	10.000,00	33.872,50
Camas a Olivares.....	1 al 11.....	Idem.....	104.209,55	104.209,55	30.000,00	74.209,55
Morón a Puebla de Cazalla.....	21, 23 y 29 al 32.....	Idem.....	105.268,12	105.268,12	20.000,00	85.268,12
Pruna a Olvera.....	1 al 4.....	Idem.....	26.651,25	26.651,25	5.000,00	21.651,25
Alcalá de Guadaíra a Huelva.....	557 al 559.....	Idem con riego superficial.....	49.996,25	49.996,25	15.000,00	34.996,25
Alcalá de Guadaíra a Huelva.....	540,850 al 543,018.....	Idem con hormigón armado asfáltico.....	49.996,71	49.996,71	10.000,00	39.996,71
Herrera a Puente Genil.....	1 al 2,341.....	Reparación del firme.....	49.999,93	49.999,93	10.000,00	39.999,93
La Roda a Ecija.....	21,638 al 24,700.....	Idem.....	49.996,25	49.996,25	10.000,00	39.996,25
Alcalá de Guadaíra a Casariche.....	1 al 35, 46 al 52 y 54 y 55.....	Reparación con riego superficial con betún asfáltico.....	49.996,25	49.996,25	10.000,00	39.996,25
Madrid a Cádiz.....	522 al 529.....	Idem.....	81.204,37	81.204,37	33.954,00	47.250,37
Ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija.....	11 al 20.....	Reparación del firme.....	57.615,00	57.615,00	20.000,00	37.615,00
Montilla a Ecija.....	26 al 29.....	Idem.....	93.477,75	93.477,75	30.000,00	63.477,75
Ecija a Olvera.....	1 al 4.....	Idem.....	39.937,77	39.937,77	10.000,00	29.937,77
Ecija a Lucena.....	4 al 8.....	Idem.....	39.990,33	39.990,33	20.000,00	19.990,33
Carmona a Puebla de Cazalla.....	19 y 22 al 25.....	Idem.....	842.212,03	842.212,03	233.954,00	608.258,03
Guadaojocillo a Carmona.....	4, 5 y 7 al 9.....	Idem.....	28.900,06	28.900,06	8.027,80	20.872,26
Lora del Río a Santiponce.....	4, 5 y 7 al 9.....	Idem.....	48.941,70	48.941,70	13.594,92	35.346,78
Constantina a Aznalcóllar (sección de Alcalá del Río a Castilblanco).....	51 al 59.....	Idem.....	29.980,50	29.980,50	8.327,92	21.652,58
Cazalla de la Sierra a Lora del Río.....	15, 16, 19, 20 y 26 al 33.....	Idem.....	25.994,03	25.994,03	7.220,57	18.773,46
Del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales.....	13, 14, 15, 16, 17 y 35.....	Idem.....	27.399,90	27.399,90	7.611,09	19.788,81
TOTALES.....			842.212,03	842.212,03	233.954,00	608.258,03
SORIA						
Reparación de explanación y firme.....			28.900,06	28.900,06	8.027,80	20.872,26
Taracena a Francia.....	158, 165, 166, 169 y 177.....	Idem.....	48.941,70	48.941,70	13.594,92	35.346,78
Taracena a Francia.....	180, 182 y 183 al 186.....	Idem.....	29.980,50	29.980,50	8.327,92	21.652,58
Taracena a Francia.....	216 al 219.....	Idem.....	25.994,03	25.994,03	7.220,57	18.773,46
Taracena a Francia.....	274 al 277.....	Idem.....	27.399,90	27.399,90	7.611,09	19.788,81
Valladolid a Soria.....	162 al 174.....	Idem.....	20.536,88	20.536,88	5.704,69	14.832,19
Puente-Ullán a la Cuesta de Paredes y Callejuelas de Horteizuela a la estación de Berlanga.....	2 al 4 y 1 al 3.....	Idem.....	45.967,45	45.967,45	12.768,74	33.198,71
Zarrazano a Molinos de Duero.....	24 al 27 y 36 al 39.....	Idem.....				

48.106,22 | 48.106,22 | 13.862,85 | 34.743,37

Ciñones al Valls de Regumel.....	19 al 19 y 24.....	Idem.....	48.106,22	48.106,22	13.362,85	34.743,37
Monteagudo a Almenar.....	25 al 31.....	Idem.....	43.488,40	43.488,40	12.080,12	31.408,28
Almanza a Agreda.....	44, 45, 48 al 52, 55, 56.....	Idem.....	41.114,69	41.114,69	11.420,76	29.693,93
Almanza a Agreda.....	73 al 78.....	Idem.....	31.082,75	31.082,75	8.620,22	22.462,53
Duñéz a Ateca (Sección de Gomara a Deza).....	19 al 24.....	Idem.....	33.511,00	33.511,00	9.303,62	24.207,38
TARRAGONA						
Reus a Montblanch.....	10 al 13.....	Reparación de explanación y firme.....	424.973,58	424.973,58	118.048,30	306.925,28
Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell.....	15 al 18, 452.....	Idem.....	60.037,76	60.037,76	16.677,16	43.360,60
Alcover a Santa Cruz de Calafell.....	8, 846 al 17.....	Idem.....	69.090,29	69.090,29	19.191,74	49.898,55
Valls a Igualada.....	10 al 12 y 14 al 16.....	Idem.....	39.571,50	39.571,50	10.992,08	28.579,42
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	384 al 392.....	Idem.....	166.405,92	166.405,92	46.223,87	120.182,05
Beceite a la de Gandesa a Tortosa.....	12 al 16.....	Idem.....	39.313,90	39.313,90	10.920,53	28.393,37
Gandesa a Tortosa.....	1 y 2.....	Idem.....	63.490,35	63.490,35	17.636,21	45.854,14
Lérida a Flix a Reus.....	51 al 59.....	Idem.....	27.692,00	27.692,00	7.692,22	19.999,78
Espuga a Francolí a Flix (Sección primera).....	24 al 28.....	Idem.....	39.117,82	39.117,82	10.866,07	28.251,75
Molá a Marsá.....	1 al 5 y 13 y 14.....	Idem.....	43.428,03	43.428,03	12.063,34	31.364,69
Vinaroz a Venta Nueva.....	19 y 27 al 32.....	Idem.....	38.994,20	38.994,20	10.831,73	28.162,47
Pinell a Mora de Ebro.....	1 al 7.....	Idem.....	587.141,77	587.141,77	163.094,95	424.046,82
TERUEL						
Alcolea del Pinar a Tarragoná.....	98 al 96, 103 al 106, 108, 109, 131 al 136.....	Reparación de explanación y firme.....	99.011,09	99.011,09	27.499,65	71.511,44
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	255 al 261.....	Idem.....	133.934,75	133.934,75	35.995,00	97.939,75
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	201 al 208.....	Idem.....	74.798,68	74.798,68	17.596,15	57.202,53
Tarancón a Teruel.....	199 al 213.....	Idem.....	79.175,20	79.175,20	21.989,90	57.185,30
Zaragoza a Teruel.....	130, 132, 136 al 138, 141, 149, 164 al 169.....	Idem.....	99.699,08	99.699,08	27.712,63	71.986,45
Teruel a Cortes.....	30, 31 y 33 al 44.....	Idem.....	75.818,35	75.818,35	21.056,50	54.761,85
Venta del Aire a Morella.....	20 al 28.....	Idem.....	39.767,58	39.767,58	11.038,85	28.728,73
Albulate a Cortes.....	40 al 49.....	Idem.....	55.372,50	55.372,50	17.767,50	37.605,00
Valdealgofra a Beceite.....	16 al 21.....	Idem.....	45.129,45	45.129,45	13.423,95	31.705,50
Alcañiz a Cantavieja.....	25 al 33.....	Idem.....	50.831,32	50.831,32	15.235,87	35.595,45
TOLEDO						
Santa Cruz del Retamar a San Pablo.....	38 al 49.....	Reparación del firme.....	67.668,75	67.668,75	18.796,33	48.871,92
Colmenar de Oreja a la de Toledo a San Rafael.....	72 al 80.....	Idem.....	59.426,94	59.426,94	16.507,44	42.919,50
Orgaz a Horcajo de Santiago.....	34 al 39 y 41.....	Idem.....	70.774,06	70.774,06	19.659,42	51.114,64
Cuesta de la Reina a Toledo.....	4, 5, 7, 8 y 14.....	Idem.....	60.856,30	60.856,30	16.904,49	43.951,81
Talavera a la de Navahermosa a Logrosán.....	16 y 23 al 29.....	Reparación de explanación y firme.....	47.948,56	47.948,56	13.319,01	34.629,55
Toledo a Aranjuez.....	3 al 5, 9, 12 y 16.....	Reparación del firme.....	44.341,70	44.341,70	12.317,11	32.024,59
Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor.....	6 al 8.....	Idem.....	53.764,80	53.764,80	14.934,63	38.830,17
Temblesque a Quintanar.....	21 al 24.....	Reparación de explanación y firme.....	50.890,26	50.890,26	14.136,15	36.754,11
Quintanar a Pedro Muñoz.....	1 y 2.....	Idem.....	38.165,97	38.165,97	10.601,63	27.564,34
Carrasosa del Campo a Villanueva.....	48 al 52.....	Idem.....	23.688,27	23.688,27	6.580,06	17.108,21
Quintanar a Alcázar.....	5 al 7, 13 y 14.....	Reparación del firme.....	50.956,50	50.956,50	14.158,16	36.798,34
Mora a la Casilla de Dolores.....	22 y 23.....	Reparación de explanación y firme.....	52.123,75	52.123,75	14.478,79	37.644,96
Talavera a Casavieja.....	34 al 40.....	Idem.....				
Jaramilla a la de Navahermosa a Logrosán.....	50 al 53, 55, 56 y 58.....	Idem.....				

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES	
			TOTALES	Parte que ha de abonar el Estado.	1929	1930
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Talavera a Valdeverdeja.....	31 al 37.....	Reparación de explanación y firme.....	51.208,75	51.208,75	14.228,23	36.980,52
Ocaña a Puente de la Pedrera.....	51 y 52.....	Idem.....	27.903,60	27.903,60	7.750,93	20.152,62
Toledo a Avila.....	46 al 52.....	Idem.....	76.627,95	76.627,95	21.285,49	55.342,46
		TOTALES.....	776.341,16	776.341,16	215.653,42	560.687,74
VALENCIA						
Ademuz a Valencia y ramal.....	39 al 47.....	Reparación de explanación y firme.....	201.094,75	201.094,75	56.000,00	145.094,75
Ademuz a Valencia.....	3,546 al 4,198.....	Adoquinado de la Travesía de Burjasot.....	185.167,97	92.523,99	25.500,00	67.033,99
Casas del Campillo a Valencia.....	63,100 al 81,200.....	Reparación de explanación y firme.....	162.480,21	162.480,21	45.000,00	117.480,21
Casas Ibañez a Requena.....	39 al 50.....	Idem.....	104.216,75	104.216,75	29.246,00	74.970,75
Alberique a Sueca.....	2,700 al 7,270.....	Idem.....	43.439,90	43.439,90	12.000,00	31.439,90
		TOTALES.....	696.459,58	603.875,60	167.746,00	436.129,60
VALLADOLID						
Becilla de Valderaduey a Villada.....	1 al 9.....	Reparación de explanación y firme.....	148.798,50	148.798,50	41.332,86	107.465,64
Villamayor de Campo a Beclla de Valderaduey.....	1 al 5.....	Idem.....	62.190,35	62.190,35	17.275,21	44.915,64
Adanero a Gijón.....	167 al 173 y 181 y 182.....	Riego asfáltico.....	77.625,00	77.625,00	21.562,47	56.062,53
Valladolid a Soria.....	33 al 36 y 56 y 57.....	Reparación de explanación y firme.....	45.111,74	45.111,74	12.531,02	32.580,72
Valladolid a Soria.....	15 al 29.....	Idem.....	111.410,16	111.410,16	30.947,32	80.462,84
Castrogonzalo a Palencia.....	47 y 48.....	Idem.....	30.676,25	30.676,25	8.521,17	22.155,08
Castrogonzalo a Palencia.....	56 al 61.....	Idem.....	56.390,25	56.390,25	15.663,94	40.726,31
Medina a Peñaranda.....	9, 10 y 18.....	Idem.....	30.632,00	30.632,00	8.522,77	22.109,23
		TOTALES.....	562.884,75	562.884,75	156.356,66	406.528,63
ZAMORA						
Madrid a Coruña.....	227, 228, 229, 231 y 233.....	Reparación del firme.....	36.822,08	36.822,08	10.250,00	26.572,08
Madrid a Coruña.....	259, 261, 262, 264, 276, 277 y 278.....	Idem.....	76.968,35	76.968,35	21.500,00	55.468,35
Villacastín a Vigo.....	309, 312, 313, 317, 327, 328, 331, 332 y 339 al 341.....	Idem.....	72.961,75	72.961,75	20.267,00	52.694,75
Tordesillas a Zamora.....	37, 38, 39, 50, 63, 64 y 65.....	Idem.....	65.545,40	65.545,40	21.000,00	44.545,40
De la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a Coruña.....	22, 23, 36, 40, 42 y 45.....	Idem.....	48.495,50	48.495,50	13.470,00	35.025,50
De la de San Marcial a Zamora a Ledesma.....	7 al 12.....	Idem.....	42.814,50	42.814,50	11.500,00	31.314,50
Toro a Pedrosillo.....	7, 8, 16, 35, 35 y 36.....	Idem.....	45.857,00	45.857,00	10.270,00	35.587,00
Villacastín a Vigo.....	273 y 274 y bajada a la estación del ferrocarril.....	Idem.....	59.466,50	59.466,50	16.500,00	42.966,50
De la de Villacastín a Vigo a la de Hiniesta a Carbaljales.....	2 y 3 y rampa entre puentes de la margen derecha del río Duero.....	Idem.....	33.311,46	33.311,46	9.200,00	24.111,46
De la de Zamora a Fermoselle a Ledesma.....	8, 9, 20 y 21.....	Idem.....	482.242,54	482.242,54	133.957,00	348.285,54
Tardobispo a Sardón.....	5.....	Idem.....				

prolongación de la galería se hayan alumbrado sobre las captadas por la autorización de la Real orden de 12 de Julio de 1919.

6.ª Antes de que por el Ministerio de Fomento se expida al peticionario el título de propiedad de las aguas alumbradas, que necesariamente han de emplearse en riegos, y siempre que antes de los seis meses posteriores a la terminación de las obras, queda aquél obligado a presentar en la División Hidráulica del Júcar el proyecto de aprovechamiento, con indicación precisa de la zona que se ha de regar y las tarifas máximas que han de aplicarse.

7.ª En la ejecución de las obras se observará lo dispuesto en la ley de Protección a la Producción nacional así como lo prescrito respecto al contrato y accidentes del trabajo.

8.ª Todos los gastos ocasionados por la inspección de las obras será de cuenta del peticionario.

9.ª Antes de comenzar las obras deberá el peticionario, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, elevar al 3 por 100 del presupuesto presentado el depósito provisional constituido.

10. La autorización se entenderá hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a lo prescrito en la vigente ley de Aguas respecto de otros aprovechamientos de derecho reconocidos.

11. En caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, se declarará caducada la autorización.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica del Júcar, Jefatura de Minas y Servicio Agronómico y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.—El Director general, Gerbert.

Señor Gobernador civil de Alicante.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 16 de Mayo corriente (Gaceta del 24) para anunciar tres

concursos a plazas de Ingenieros Geógrafos de entrada, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, se convoca los correspondientes a los turnos quinto, Ingenieros de Minas; sexto, Ingenieros de Montes, y cuarto, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (como compensación del de Agrónomos, acordado por la Superioridad en 11 de Julio de 1927), en la inteligencia de que los que fueren nombrados quedarán en expectación de destino, si no hubiese vacantes al hacerse los nombramientos y al tomar posesión del cargo de Ingeniero Geógrafo serán baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de procedencia, con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1927.

Para tomar parte en los citados concursos serán condiciones indispensables no exceder de treinta y cinco años de edad el último día señalado para la presentación de instancias, y tengan terminados y aprobados los estudios y ejercicios de las diferentes carreras, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1927.

Las instancias deberán elevarse al Ministro de Trabajo y Previsión y entregarse en la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o certificado de tener aprobados todos los estudios necesarios para obtenerlo; siendo preciso en todo caso para tomar posesión del empleo de Ingeniero Geógrafo la presentación de dicho título o testimonio notarial, de la certificación detallada de los estudios académicos y de todos los testimonios que acrediten los méritos que los aspirantes deseen aportar al concurso. Deberán asimismo los solicitantes hacer declaración de no haber sido expulsados de Cuerpo o Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor, o mediante formación de expediente, pudiendo hacerlo en la misma instancia en que se solicite la admisión al concurso.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, J. de Elola.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Hallándose vacante una plaza de Ayudante del Servicio Agronómico en

la Estación de Estudios de aplicación del riego de Binefar (Huesca), afecta al Instituto nacional de Investigaciones y Experiencias agronómicas, de acuerdo con la propuesta formulada por el Presidente de dicho Instituto y de conformidad con el Reglamento del citado organismo,

Esta Dirección general anuncia concurso para proveerla entre Ayudantes del Servicio Agronómico en servicio activo que se hallen pendientes de destino.

El plazo de admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional, dirigidas al Director general de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Encontrándose vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Estación de Viticultura y Enología de Villafraanca del Panadés (Barcelona), servicio afecto al Instituto nacional de Investigaciones y Experiencias agronómicas, de acuerdo con la propuesta del Presidente de dicho Instituto y de conformidad con el Reglamento del citado organismo,

Esta Dirección general anuncia concurso para proveerla entre Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos subalternos en servicio activo o que se hallen pendientes de destino.

El plazo de admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida por los aspirantes a la Dirección general de Agricultura, pasando por el Registro general del Ministerio de Economía Nacional con la antelación necesaria para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Sucésos de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.